

2013
2012
2011
2010
2009
2008
2007
2006
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
1993
1992
1991
1990
1989
1988
1987
1986
1985
1984



años

D E L C O N S E J O S O C I A L
D E L A U N I V E R S I D A D
P O L I T É C N I C A D E M A D R I D

POLITÉCNICA Consejo Social
Universidad Politécnica
de Madrid

LIBRO CONMEMORATIVO DEL 25º ANIVERSARIO
DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

2013
2012
2011
2010
2009
2008
2007
2006
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
1993
1992
1991
1990
1989
1988
1987
1986
1985
1984

25 años

DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID

Historia de su devenir
y de su contribución
a las relaciones
Universidad-Sociedad

**CONSEJO
SOCIAL**
POLITÉCNICA
Universidad Politécnica
de Madrid

Octubre 2011

	PRESENTACIÓN	/4\
CAPÍTULO 1.	LOS «PORQUÉS» DE LOS CONSEJOS SOCIALES	/14\
CAPÍTULO 2.	LOS CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS: ¿CÓMO HEMOS LLEGADO HASTA AQUÍ?	/16\
	Génesis y desarrollo de los Consejos Sociales	/17\
	Las reglas del juego: marco jurídico, competencias y funciones actuales de los Consejos Sociales	/30\
	Confianza en el futuro	/36\
CAPÍTULO 3.	EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID: COORDENADAS JURÍDICAS, FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS	/38\
	Nacimiento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid	/39\
	Marco jurídico	/39\
	Organización y composición	/45\
	Competencias y funciones	/56\
	Funciones de las actuales comisiones	/60\
	Recursos humanos y financieros	/63\
CAPÍTULO 4.	25 AÑOS DE ACTIVIDAD DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	/66\
	La historia y sus protagonistas	/67\
CAPÍTULO 5.	LA RELACIÓN ENTRE CONSEJOS SOCIALES: SUMAR ESFUERZOS PARA MULTIPLICAR LA EFICACIA	/110\
CAPÍTULO 6.	EPÍLOGO	/116\

PRESENTACIÓN

La Ley pretende establecer un marco para la renovación de la vida académica, pero lo decisivo en última instancia será la acción de la Universidad que dependerían las propias Universidades. No debe encomendarse al mejor de encomendar a la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas responsabilidades que son propias de cada Universidad. Esta debe gozar de autonomía para la ordenación de la vida académica, pero en justa correspondencia debe asumir también el riesgo y las responsabilidades inherentes a la facultad de decisión y a la libertad. El profesorado y los alumnos tienen, pues, la clave de la nueva Universidad que se quiera conseguir, y de nada servirá ninguna Ley si ellos no asumen el proyecto de vida académica que se propone, encaminada a conseguir unos centros universitarios donde arraiguen el pensamiento libre y crítico y la investigación. Sólo así la institución universitaria podrá ser un instrumento eficaz de transformación social, al servicio de la libertad, la igualdad y el progreso social para hacer posible una realización más plena de la dignidad humana.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo primero

1. El servicio público de la educación superior corresponde a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación.

2. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.

c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.

d) La extensión de la cultura universitaria.

Celebramos en este año 2011 el 25º Aniversario de la creación del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, tres años después de que la Ley de Reforma Universitaria de 1983 instituyera la innovadora figura de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de nuestra nación. Con este motivo, hemos creído que podría tener interés dar a la luz un libro como éste, que recogiera, a modo de abreviada reseña, una síntesis de lo acontecido relacionado con este Consejo Social, a lo largo de cinco lustros, así como de sus actuaciones llevadas a cabo durante el período en el cumplimiento de las funciones para las que fuera concebido, de forma que pudiera ser útil para dar a conocer y valorar la trayectoria seguida y la experiencia adquirida por este órgano hasta ahora, junto con las perspectivas que se le abren para el día de mañana; funciones, tanto de las regladas o preceptivas que figuran en la legislación correspondiente, como de las no regladas, de naturaleza más genérica y discrecional, que han sido abordadas con la estructura del Consejo definida en su normativa fundacional, y con los recursos humanos y económicos de que ha sido posible disponer en cada momento, a las que añadir aquellas otras en cuya atención se deberá insistir más de ahora en adelante, especialmente a la vista de los aires de reforma de la política y enseñanza universitaria, imperantes recientemente en España.

Las responsabilidades establecidas desde su inicio para los

1987
1980

Consejos Sociales por la Administración Pública no han cambiado en estos años, habiendo tenido como razón de ser —y no es poco reto asumirlo con la eficacia debida— el protagonismo que en ello se delega de ostentar su representación y ser embajadas de la sociedad en la Universidad y, con ello, en erigirse como protagonistas primordiales de las relaciones entre ambas instancias y participantes en la vida de la última; decidido propósito recogido en sus enfoques fundacionales y mantenido, que ha sido desde el comienzo, por este Consejo Social, y hecho público a través del enunciado de sus actuaciones, reiteradamente dado a conocer públicamente en su nombre por los sucesivos presidentes que hemos sido, designados para ello, tal y como se desprende de los respectivos escritos y declaraciones.

Tras dar respuesta en sus primeras líneas a la cuestión «de dónde venimos y a dónde vamos», como prolegómeno e introducción de su contenido, este libro se articula en cuatro partes más y un breve epílogo. De éstas, la primera refiere las líneas generales sobre el sentir de las diversas instancias en cada momento, que ha enmarcado la ejecutoria del Consejo Social desde el momento de su constitución hasta el día de hoy. Con objeto de encuadrar e interpretar la labor desarrollada, la segunda parte recoge aspectos tan necesarios de tener a la vista, para mejor interpretar la información que se expone en las siguientes, como es la normativa oficial sobre funciones y competencias, junto con la estructura y los medios de que ha dispuesto en el periodo considerado. Finalmente, la última cuenta la historia del Consejo a través de la crónica de las principales actuaciones emprendidas en las distintas etapas conducidas, tanto por los sucesivos Presidentes que me precedieron en el cargo, y cuyo interés y avances logrados en sus respectivos mandatos han llevado a niveles no fáciles de mantener, como por las acometidas en la actual que corresponde protagonizar a mi persona.

Nuestro primer Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista, fue el responsable de la constitución y puesta en marcha del Consejo. Su nombramiento como Ministro de Industria y Energía motivó que sólo pudiese ejercer su mandato durante diez meses, en los años 1986-1987, un período que, aunque breve, resultó de gran trascendencia para el ulterior desarrollo del Consejo Social.

Su sucesor, D. Luis Solana Madariaga, fue durante los siguientes siete años (1987-1994), el responsable de activar las diferentes funciones del Consejo, un importante reto no sólo por tratarse de

un organismo de nueva creación, sino por plantearse en un ambiente poco favorable como fue el de aquellos primeros años, en los que la Universidad creyó ver en la figura de los Consejos Sociales cierta incompatibilidad con los principios de la autonomía universitaria.

A D. Luis Solana le sucedieron dos Presidentes provisionales: el tristemente fallecido D. Paulino Martínez Hermosilla (1994-1997), siempre presente en nuestra memoria, y D. José María Isardo Agüero (1997). Durante estos tres años, el desarrollo de las funciones regladas del Consejo fue su principal objetivo.

D. José María Isardo retomó su cargo de Vocal del Consejo al ser sustituido, en diciembre de 1997, por D. José Ángel Sánchez Asiaín, entonces Presidente de la Fundación BBV y antes del Banco Bilbao Vizcaya. Entre las actuaciones desarrolladas bajo su Presidencia es importante destacar la aprobación del documento Objetivos del Consejo Social y Competencias de sus Comisiones, una verdadera declaración programática y estratégica de la actividad del Consejo, en la que se ofrecía una visión integral de sus funciones y competencias que serviría de base para una propuesta de Plan Estratégico. Asimismo, dicho documento constituyó el soporte para la posterior creación de las Comisiones, un instrumento esencial en el funcionamiento del Consejo Social.

Como en el caso de los anteriores Presidentes, enumerar las iniciativas desarrolladas por D. José Ángel Sánchez Asiaín durante sus cinco años de mandato excedería del contexto de esta Presentación, por lo que he de remitirme, a estos efectos, al contenido de este libro. De igual modo, el lector interesado en conocer la actividad de nuestro Consejo a partir de julio de 2003, fecha en

1987
1994

que tuvo el honor de ser designado como su sucesor, puede encontrar referencia de la misma en el correspondiente capítulo del libro.

Permítaseme ahora que en esta Presentación, al hilo del contenido del libro, enumere y aventure unos pocos comentarios sobre las materias que pueden considerarse más significativas, que han jalonado la vida de este Consejo Social, junto con aquellas otras que han ido abriendo paso para este órgano de cara al futuro. En sus comienzos, éste, como los demás Consejos, hubo de ir solventando determinadas cuestiones, consecuencia, tal y como cabía esperar del recelo de lo que por determinadas instancias el nacimiento de estos nuevos órganos pudo interpretarse como una intromisión en la autonomía universitaria, aunque con el tiempo transcurrido, la actuación de los propios Consejos, con la ganancia de confianza en ellos por parte de las respectivas Universidades, tal inquietud se haya reducido de forma muy relevante y, ello, haya propiciado una favorable repercusión en el estrechamiento de la colaboración y en la integración de ambas instituciones. Razón de ello, es que a todos los efectos se admita que la Universidad configura uno de los pilares más indispensables en que se asienta la sociedad —representada en sus relaciones con la anterior por los Consejos Sociales—, como soporte de su progreso cultural, económico y social, motivo por el cual haya de ir estando cada vez más presente en su funcionamiento y evolución.

En el avance registrado hasta ahora y en el que deba seguir dándose en un futuro, de la labor de colaboración y acercamiento entre los Consejos Sociales y la Universidad ha venido siendo cada vez más significativamente deseable el respeto a la debida armonía entre la autonomía científica y académica universitaria y una participación corresponsable en la planificación y gestión por parte de la sociedad, reforzando para ello los lazos y una cada vez mayor aproximación entre ambos ámbitos, cometido en el que, por este motivo, debe jugar un papel más activo el protagonismo de los Consejos, tras las reformas a las que, en su caso, pueda resultar necesario someterse.

Se debe subrayar que en nuestro caso esta favorable evolución ha tenido un destacado sustento en la favorable sintonía en la que se han venido desarrollando las relaciones entre este Consejo Social y los demás órganos de la Universidad Politécnica de Madrid, en particular por el apoyo a la labor del Consejo recibido del Rector y de su equipo rectoral, una circunstancia que, a mi juicio, nos permite mirar el futuro con renovado optimismo.

Pero durante todo este tiempo, como no podía ser de otro modo, la sociedad ha ido evolucionando y la Universidad también. Y a estos nuevos tiempos resulta obligado que los Consejos Sociales vayan acomodándose sin desmayo, apoyando e implicándose en la modernización y reforma del sistema universitario, impulsando de la mano de la Universidad, entre otros afanes, una permanente adecuación de la enseñanza superior a las necesidades de la sociedad.

Aunque no se pueda olvidar el avance que se ha venido produciendo en nuestras Universidades a lo largo de las últimas décadas, no es menos cierto que la evolución de la ciencia y la necesidad de un cada vez mejor aprovechamiento de los logros que se vayan alcanzando con la incorporación al tejido productivo de los nuevos conocimientos y tecnologías procedentes del quehacer universitario, están exigiendo una inaplazable y honda modernización del sistema universitario. Esta consideración es asumida prácticamente por todos los órganos relacionados con la educación superior, reconocida y ya en proceso de implantación por la Administración española, tal y como se puede comprobar en su Estrategia Universidad 2015, así como por la Comisión Europea en su Agenda Europea de Modernización de las Universidades.

En el apoyo de este proceso de modernización, partiendo de las razones que rigieron su creación, los Consejos Sociales, en tanto que órganos de participación de la sociedad en la Universidad, no pueden estar ausentes en modo alguno, porque con su colaboración pueden aportar una ayuda valiosa para el conjunto del sistema. Colaboración más que deseable, que debe

1997

alcanzar desde su contribución en la preparación de los planes de actuación para cada una de las cuestiones a abordar o a reformar dentro del proceso general, hasta el seguimiento de su evolución una vez incorporadas al sistema.

Materias de fondo que requieren del interés y la implicación de los Consejos Sociales, son las que desarrollan las líneas maestras de la política universitaria, siempre sobre el principio de excelencia que debe enmarcar toda su labor. Tales son el impulso a la calidad de la formación, a la progresión de la investigación, sea la básica o la aplicada, a la transferencia de conocimientos y a la inexcusable innovación por parte del sector productivo, a la internacionalización de la enseñanza y de la investigación con intercambio de profesores y estudiantes entre los centros universitarios extranjeros y los españoles, o a la adopción de una estrategia de fomento de la inserción laboral de calidad para los titulados salidos de nuestras Universidades.

/10\

En este aspecto general, tal y como se recoge con detalle en el libro, por parte de nuestro Consejo Social se vienen desarrollando ya actuaciones que cubren determinados objetivos encuadrados en lo que irá siendo buena parte del futuro modernizador de esta Universidad. Como tales, pueden citarse, por ejemplo, su participación en la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior dentro del conocido como Plan de Bolonia, mediante la creación del variado mapa de numerosas titulaciones, en cuya aprobación, juega un papel indelegable, y el seguimiento de su implantación y evolución, por medio del copatrocinado por el Consejo Social Observatorio Académico, o el apoyo que se presta a la actuación de la Universidad en materia de investigación, a través del también copatrocinado Observatorio de I+D+i, o el relativo a la marcha en el tiempo de la financiación universitaria madrileña del que se responsabiliza el correspondiente observatorio instituido en su día por este Consejo, pero del que actualmente se ocupa la Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid. No son éstas las únicas actuaciones ya acometidas por este Consejo Social conectadas con los nuevos propósitos que encierra el ambicioso futuro de la Universidad, otras más figuran relatadas en las páginas siguientes del libro.

Cuestiones asimismo de gran relevancia que cada vez merecerán más la debida consideración y participación del Consejo, son las referentes a la modernización de la gestión y administración de la Universidad, incluyendo la conveniencia de procurar un modelo nuevo de gobernanza con una mayor presencia de los miembros externos, cuestión en consideración ya por varias de las instancias más directamente relacionadas con el sistema universitario español, como son la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas; y el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado; al avance de una mayor integración de la sociedad en la Universidad por medio del Consejo Social, apoyada en un mejor conocimiento y sensibilidad de aquélla en relación con las necesidades de esta última, y en la utilidad que puedan suponer sus servicios; a la instauración de un modelo de contabilidad analítica reiteradamente solicitada por este Consejo en los últimos años, que permita conocer el coste real y, en consecuencia, el rendimiento de cada actividad; al establecimiento de una mayor diversificación de los ingresos, en el deseable crecimiento de los provenientes de las fuentes externas de financiación de forma tal que éstas conozcan la rentabilidad de sus aportaciones económicas; o a la fijación de un renovado patrón más realista y equitativo sobre la política de precios, matrículas, tasas y becas.

/11\

Estas y otras tareas integran un vasto campo de actuación de los Consejos Sociales con vistas a un futuro que actualmente ya está con nosotros, y que se debería atender tomando las medidas necesarias para potenciar sus actividades, adecuando para ello en la dirección precisa la ordenación de las funciones, estructuras y medios que se establecieron por la Administración hace un cuarto de siglo.

1997 2003

En efecto, aunque básicamente las funciones de los Consejos Sociales de las Universidades de la Comunidad de Madrid, atribuidas por esta última en la Ley 12/2002, son muy amplias y muy importantes, ello no quita que resulte necesario a la vista de la evolución en curso del sistema universitario y de la experiencia adquirida por este Consejo en los cinco lustros, precisar cuáles hayan de ser sus ámbitos de actuación a partir de ahora, para así mejor delimitar los campos en los que cada Consejo Social deba de desarrollar sus actividades, concretar cuáles sean sus obligaciones y responsabilidades y, en consecuencia, acomodar su representación, estructura y los medios personales y económicos, de forma que permitan hacer frente a estas últimas.

Las reformas a las que el proceso de modernización impulse para las Universidades, hacen, pues, más que recomendable que corran parejas con la renovación y actualización, en la medida que sea precisa, de los cometidos de los Consejos Sociales, siendo para ello necesario acudir en los casos y hasta donde corresponda, a los cambios legislativos oportunos. En nuestro caso, podría constituir un punto de partida la propuesta que la Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, elevó a la Consejería de Educación en el pasado año 2008.

Pero para que la aportación de los Consejos a la innovación y rejuvenecimiento del sistema universitario vaya siendo cada vez más provechosa, también resulta más que conveniente una mayor aproximación y atención, en ambos sentidos, entre los Consejos Sociales, la sociedad de su entorno y las Administraciones más próximas, lo que permitirá, sin duda, fortalecer su capacidad de actuación en bien del sistema. En este sentido, parte del camino puede considerarse ya iniciado con la firma del Convenio Marco de Colaboración en el año 2009, suscrito entre CEIM-Confederación

2003-

Empresarial de Madrid-CEOE- y la Conferencia de Consejos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

Concluyo aquí esta Presentación no sin dedicar nuevamente ahora mi agradecido recuerdo a los anteriores Presidentes de este Consejo Social, D. Luis Carlos Croissier Batista, D. Luis Solana Madariaga, D. Paulino Martínez Hermosilla, D. José María Isardo Agüero y D. José Ángel Sánchez Asiaín, junto con el debido a todos los Vocales que han sido o son en estos momentos, a quienes por superar el centenar desde los comienzos del Consejo, no puedo permitirme citar nominalmente en este preámbulo, aunque sí lo están en las páginas del interior del libro.

También es de justicia dedicar una mención especial al personal que ha integrado las plantillas de este Consejo, a la cabeza de la cual han figurado los Secretarios Generales D. Santos Castro Fernández, D. José María Bandeira Vázquez, y la actual Secretaria General, Dña. Teresa Calatayud Prieto, a quienes hay que agradecer su dedicación y eficacia en el desempeño de su función, pues sin ellos los logros alcanzados en estos veinticinco años no hubieran sido posibles.

Por último, deseo dar las gracias y reconocer el valioso trabajo desarrollado en la elaboración del presente libro, a su autor, el asesor del Consejo, D. Jesus Sáenz de Santa María, que contó para ello con el apoyo y colaboración D. Luis Ocaña Robles. Libro que creo será de interés y utilidad para nuestra Comunidad Autónoma y para la Universidad Politécnica de Madrid, así como para el mejor conocimiento en el entorno universitario madrileño de lo que ha sido y es el Consejo Social de esta Universidad.

Adriano García-Loygorri Ruiz
Presidente del Consejo Social
Universidad Politécnica de Madrid

CAPÍTULO 1

LOS «PORQUÉS» DE LOS CONSEJOS SOCIALES

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo
vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El sistema universitario español ha experimentado profundos cambios en los últimos veinticinco años; cambios impulsados por la aceptación por parte de nuestras Universidades de los retos planteados por la generación y transmisión de los conocimientos científicos y tecnológicos. Nuestra sociedad confía hoy más que nunca en sus Universidades para afrontar nuevos retos, los derivados de la sociedad del conocimiento en los albores del presente siglo.

Durante las últimas dos décadas, la vieja institución universitaria se ha transformado radicalmente. La institución concebida tradicionalmente como un espacio de enseñanza y aprendizaje, de investigación y de formación de los futuros profesionales, se ha convertido en un espacio de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales...

cia, de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales...
Universidades y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales...
la información y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales...
de la innovación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales...
misión del conocimiento y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales, de investigación y de formación de los futuros profesionales...
Si reconocer el papel central en el desarrollo de un país, será necesario dotar a las Universidades para afrontar este escenario de un escenario de desarrollo a cada uno de sus niveles con sus características de su profesorado, su gestión e innovación y dinamismo de una Y sólo así, la sociedad la más valiosa de la ciencia de calidad, una

Desde esta perspectiva, la reforma normativa del sistema universitario español para mejorar su gestión; fomentar la investigación y el profesorado; profundizar el conocimiento y ponderar a los retos de la educación superior no presencial y de la información y de la formación a lo largo de la vida, y de manera conjunta y coordinada con el resto de las políticas educativas, se plantea la necesidad de una Ley Orgánica que reconozca el papel central de las Universidades en el desarrollo de un país, será necesario dotar a las Universidades para afrontar este escenario de un escenario de desarrollo a cada uno de sus niveles con sus características de su profesorado, su gestión e innovación y dinamismo de una Y sólo así, la sociedad la más valiosa de la ciencia de calidad, una

¿Qué son los Consejos Sociales?

Los Consejos Sociales son uno de los órganos de gobierno de las universidades públicas españolas. Su función es actuar como agentes responsables de la participación en las mismas de la sociedad, a través del ejercicio de las competencias en materia de supervisión, control y fomento de las relaciones entre ambas que le han sido encomendadas.

¿Cómo y cuándo se crearon?

La figura de los Consejos Sociales se creó en el año 1983, hace ya, pues, 28 años, por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria (LRU), y ha persistido a lo largo de los sucesivos cambios legislativos que han tenido lugar desde entonces.

¿Por qué y para qué se crearon?

Los Consejos Sociales se apoyan en el concepto de que la Universidad no es patrimonio de los miembros de la comunidad universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de la sociedad que deben ser atendidos por el Estado y las Comunidades Autónomas, por lo que su relación con aquélla ha de ser estrecha y permanente. Ser elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad constituye la auténtica esencia de los Consejos Sociales

/15\

¿Cómo ha sido su funcionamiento?

La circunstancia de haber transcurrido casi tres décadas desde la implantación de los Consejos Sociales permite, con suficiente perspectiva, analizar si éstos han atendido de forma adecuada las responsabilidades que les habían sido encomendadas. A este fin responde la edición del presente trabajo que, siempre desde la experiencia del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, intenta responder a tal análisis. Se trata de contemplar, a través de sus 25 años de existencia y funcionamiento, la actuación de dicho Consejo Social de tal forma que permita, de forma positiva y constructiva, seguir mejorando en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Génesis y desarrollo de los Consejos Sociales

La figura del Consejo Social aparece por primera vez en la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* (en adelante, LRU), cuyo artículo 14.1 lo define literalmente como el «*órgano de participación de la sociedad en la universidad*». Transcurridos ya 28 años desde su promulgación y pese a los sucesivos cambios legislativos que, en este ámbito, han tenido lugar desde entonces, tal definición no ha variado sustancialmente. En efecto, la vigente *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, esta última conocida como LOU, establece que «*el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad*». Según consta en la parte expositiva de la LRU:

«Esta Ley está vertebrada por la idea de que la Universidad no es patrimonio de los actuales miembros de la comunidad universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas Comunidades Autónomas. A ello responden la creación de un Consejo Social, que, inserto en la estructura universitaria, garantice una participación en su gobierno de las diversas fuerzas sociales, así como la función de ordenación, coordinación y planificación que se atribuyen al Consejo de Universidades».

Si bien su definición y las funciones que de la misma se derivaban no han cambiado básicamente, es evidente que, tanto la sociedad como la propia Universidad —especialmente la primera— sí lo han hecho, circunstancia que ha generado nuevos escenarios en los que los Consejos Sociales han de desenvolverse, especialmente en lo que respecta al desarrollo de su papel como *elemento de interrelación* entre ambas que la Ley le atribuye.

Dentro del breve repaso que se desarrolla en el presente apartado acerca del origen y significado de los Consejos Sociales, es interesante dirigir una mirada hacia los planteamientos iniciales de aquéllos que consideraron, hace casi tres décadas, la necesidad de introducir esta figura novedosa e innovadora en la Universidad española a través de la citada LRU. El promotor de esta última, el entonces Ministro de Educación y Ciencia, D José María Maravall Herrero, en su defensa de dicha Ley realizada en la sesión del Congreso de los Diputados celebrada el 16 de junio de 1983, formulaba la premisa de que *«la Universidad, demasiado preocupada por ella misma y perdida muchas veces en problemas estamentales, ha sido también incapaz de involucrar suficientemente a la sociedad española. Los últimos años de la Universidad española —decía el Sr. Maravall en 1983— marcan, sin duda, el punto álgido de una situación de divorcio entre la sociedad y la Universidad»*.

/18\

El Ministro planteaba la integración de la Universidad en su entorno social como *«la asunción de responsabilidades en el desarrollo socioeconómico y cultural»*, que considera *«la lógica contrapartida a la autonomía universitaria»*, respecto a la cual afirma que *«no puede desarrollarse por y para la corporación universitaria; la Universidad no es de los universitarios, sino de todos los ciudadanos que la financian»*.

El Consejo Social surgió en 1983, pues, como una solución moderna e innovadora en un momento crucial para la Universidad española, en el que se ponía en marcha, a través de la LRU, un nuevo reparto de competencias en materia de enseñanza universitaria entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades, en virtud del cual se potenció de manera notable la autonomía universitaria. Sin embargo, este incremento de la capacidad de autogestión de la Universidad podría devenir en cierto aislamiento de la misma respecto a la sociedad, de la que depende y a la que ha de prestar servicio. En este contexto, el Consejo Social se planteó como un

elemento regulador, con funciones orientadas a garantizar el equilibrio entre lo que la sociedad demanda a la Universidad y lo que ésta está en situación de ofrecerle.

Una de las consideraciones formuladas en esta misma línea por el Ministro Maravall en su citada defensa de la LRU ante el Congreso era la siguiente: *«Este Consejo Social, con importantes competencias en materia presupuestaria, tiene como misión fundamental la de actuar como portavoz de los intereses sociales en el seno de la Universidad. Su funcionamiento habrá de permitir una adecuación entre la oferta universitaria, tanto docente como investigadora, y las exigencias sociales»*. El Consejo Social podía considerarse, pues, como una alternativa *«a la inoperancia e inexistencia de los Patronatos, figura creada y que jamás ha funcionado con suficiente efectividad»*, según afirmación del Sr. Maravall

Durante el debate posterior a la presentación por parte del Ministro de la LRU surgieron algunas críticas a este nuevo órgano de gobierno universitario, que se centraron básicamente en un aspecto: la presunta pérdida de autonomía universitaria que supondría la presencia, prevista en la nueva Ley, de representantes de los intereses sociales en los Consejos Sociales, ajenos a la comunidad universitaria. En tal sentido se manifestaba el diputado D. Fernando Suárez González en una de sus intervenciones:

«A la comunidad universitaria no pertenecen los representantes de los intereses sociales, hasta tal punto que la Ley prohíbe que sean miembros de la misma, como sabe muy bien su redactor, y, sin embargo, entre los órganos de gobierno y administración de la Universidad se establece un Consejo Social cuyas competencias incluyen, entre otras, la de aprobar el Presupuesto anual y supervisar la gerencia. Basta pensar que en este Consejo se integran representantes de sindicatos y de organizaciones empresariales para que se entienda que estamos ante una autonomía sumamente peculiar».

De ahí que también afirmara: «*No esperéis que la comunidad académica reciba esta Ley con satisfacción*».

El debate suscitado en el Congreso también lo fue en el seno de las universidades, y del mismo ha quedado constancia a través de algunos artículos de opinión recogidos en la prensa, que hoy constituyen interesantes testimonios de lo que fueron estos primeros años de andadura de los Consejos Sociales. Un buen ejemplo es el publicado en 1986 en la Sección de Educación del diario ABC denominado *¿A quién preocupan los Consejos Sociales?*¹, en el que se realiza una serie de reflexiones acerca de este órgano universitario. En síntesis, el artículo refleja cierto temor y preocupación por la influencia negativa que, sobre el futuro de los Consejos y, a través de ellos, sobre la propia Universidad, pudiera derivarse del desinterés social por los mismos, así como por una presunta intromisión política y gremial asociada a su propia composición.

El autor señala como punto de partida que *«parecería necesario que los Consejos Sociales enraizaran directamente con los problemas de la sociedad, a la que la Universidad debe servir»*, dado que su función básica, *«de la que se deriva su importancia y su indudable trascendencia, es la de restablecer una relación fluida de la Universidad con la sociedad, capaz de romper la situación de aislamiento a la que había llegado una Universidad totalmente dependiente del Estado»*. Asimismo, reflexiona acerca de la *«disposición de la sociedad española actual —la del año 1986— para entrar en el juego de su participación en los problemas de la Universidad»* y, en tal sentido, formula la siguiente pregunta: *«¿Le preocupan en realidad a la sociedad española los problemas de su Universidad?»*. En la respuesta a esta pregunta estaría la clave, a juicio del autor del artículo, del futuro de los Consejos Sociales:

«A partir de ahora, todo va a depender del apoyo social que los representantes de la sociedad en el Consejo sean capaces de obtener, del conocimiento y la sensibili-

1. El autor es D. Antonio Sáenz de Miera, entonces Presidente de la Fundación Universidad-Empresa (diario ABC de 29/04/1986).

dad que la sociedad que tiene detrás tenga respecto a los problemas universitarios. Si esa preocupación global no existiese, si la atonía de la sociedad española hacia su Universidad siguiese siendo la que siempre ha sido, a los Consejos llegarían únicamente querellas estériles y disputas gremiales que deberían dirimirse en otras instancias y que no harían otra cosa que contribuir a agravar los problemas universitarios».

Por último, en lo referente a las comparaciones que, inevitablemente, surgieron entre la figura de los Consejos Sociales y la de los Patronatos que regían muchas de las universidades extranjeras más prestigiosas, el autor se manifestaba del modo siguiente:

«Yo no creo que el éxito indiscutido de los famosos Patronatos de las Universidades americanas se derive de lo acertado de su composición o de la relevancia de las personalidades que la integran, sino del tejido social que tienen como soporte y de su auténtico interés por el papel de la institución universitaria que verdaderamente representan».

/21\

En contraste con estos planteamientos, formulados básicamente desde una perspectiva universitaria, se contraponían los de aquéllos que insistían en que la función de los Consejos Sociales no era exclusivamente la de atraer recursos externos hacia la Universidad, sino también la de garantizar a quienes los aportan los beneficios que, naturalmente, esperan obtener. Como en el caso anterior, también estas opiniones tuvieron reflejo en la prensa de la época; entre ellas, es interesante destacar las recogidas en el artículo *Reflexión sobre los Consejos Sociales de la Universidad*, publicado dos años más tarde². En referencia a la comparación entre los Con-

2. El autor es D. Manuel Guash Molins, entonces Presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid y en aquellos momentos también Presidente de la empresa Fasa Renault (diario ABC de 14/06/1988).

sejos Sociales y sus homónimos de las universidades europeas y americanas, el artículo refleja lo siguiente:

«Comparar instituciones consolidadas, con siglos de tradición en algunos casos, con apariciones recientes, no puede dar más que resultados confusos. Si la comparación se efectúa, además, con la facultad que la ley nos atribuye de “promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad” el resultado es dramático, pues mientras ellas son capaces de generar importantes ingresos a las Universidades, nosotros no lo hemos conseguido. Posiblemente, sea éste el tema que las Universidades esperaban con más ilusión y en el que tenían puestas sus esperanzas. Sin duda confiaban en que “los de fuera” íbamos a ser capaces de proporcionarles dinero para el desarrollo de sus trabajos. Y, en este sentido, se tienen que sentir defraudados. Evidentemente el tema no es fácil. La financiación externa exige para quien la aporta garantía de saber en qué se va a utilizar su dinero, cómo y en qué se va a gastar y qué rendimiento va a obtener de su ‘inversión’. Y éste es el gran reto que tenemos los Consejos Sociales».

/22\

Por otra parte, el autor planteaba: *«Puesto que la sociedad tiene derecho a saber cómo se gastan los dineros que aporta a la Universidad [...] la mejor manera de saberlo es facultando al Consejo Social, representante de la sociedad, para que apruebe su presupuesto»*, a lo que añadía: *«Y, por otra parte, representa la garantía de que las aportaciones que a la Universidad hagan otras entidades, públicas o privadas, van a destinarse a actividades y medios útiles y de interés social y universitario».*

Este ambiente de cierta controversia dio pie a valoraciones de toda índole acerca del papel de los Consejos Sociales en estos primeros años, algunas de ellas francamente negativas, como las refle-

jadas en un artículo publicado sólo cuatro meses antes del anterior³ con el contundente título de: *Consejos Sociales: Un fracaso anunciado*, en el que se recogen afirmaciones del siguiente tenor: «No se ha cumplido en la mayoría de los casos la función para la que fueron creados»; «La Universidad ha visto con recelo que se le sustrajera el control de su presupuesto»; «El prestigio profesional o personal de sus presidentes no ha bastado para la esperada eficacia», etc.

El artículo hace también referencia a “*situaciones de antagonismo*” entre Consejo y Rectorado «*fruto de la desconfianza, que se traducen en ocultamiento de información al Consejo o en realización de una política de hechos consumados*», y añade a su reflexión la afirmación de que «*reina una sensación de pasividad respecto a la actuación de los Consejos*».

Si bien valoraciones como ésta dibujaban un panorama de claros tintes pesimistas, por fortuna, superados estos primeros años de mayor controversia, los Consejos Sociales han ido ocupando, poco a poco, su espacio entre los órganos de gobierno de las universidades, dándose a conocer —aunque aún de forma insuficiente—, avanzando en su aceptación y ganando confianza paulatinamente entre sus distintos estamentos. Aunque los cambios legislativos acaecidos desde su creación no han contribuido a fortalecer sus competencias, tampoco las han modificado de manera sustancial, lo que ha hecho posible que los Consejos hayan conseguido ir consolidando su posición dentro de la Universidad, un objetivo por el que muchos de los que estuvieron presentes en aquellos difíciles primeros años probablemente no se hubieran atrevido a apostar.

Entre las iniciativas que han contribuido a este proceso de consolidación es importante destacar el notable esfuerzo asociativo realizado por los Consejos Sociales de toda España a lo largo de los últimos años, materializado en la creación de plataformas comunes de ámbito regional y nacional, desde las que sus propios intereses y los del resto de las universidades de las que forman parte pueden ser defendidos con mucha mayor eficacia. Las sinergias que se derivan de estas acciones están contribuyendo a reforzar la imagen de los Consejos y a ganar presencia, tanto dentro como fuera de las propias universidades.

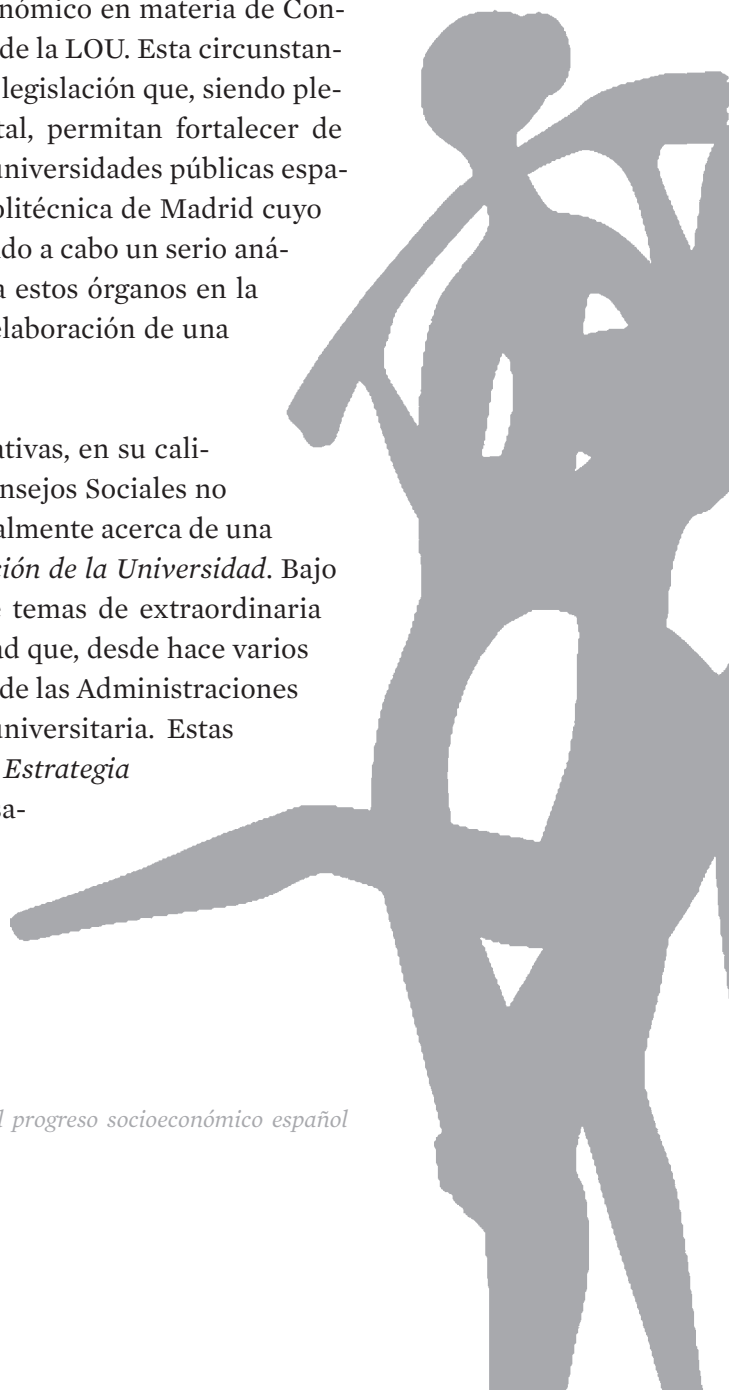
3. El autor es D. Antonio Martín Castro (diario ABC de 09/02/1988).

Otra de las cuestiones a las que es importante hacer referencia en el momento actual, es la necesidad de adaptar la legislación de ámbito autonómico en materia de Consejos Sociales a la Ley Orgánica 4/2007 de modificación de la LOU. Esta circunstancia abre la puerta a la introducción de cambios en dicha legislación que, siendo plenamente compatibles con la normativa de rango estatal, permitan fortalecer de manera notable el papel de los Consejos Sociales de las universidades públicas españolas. Al menos así lo ha interpretado la Universidad Politécnica de Madrid cuyo Consejo Social, como se expondrá más adelante, ha llevado a cabo un serio análisis de las posibilidades de mejora de la Ley que regula estos órganos en la Comunidad de Madrid, que ha servido de base para la elaboración de una propuesta concreta de texto alternativo de la misma.

/24\

Además de su preocupación por estas cuestiones normativas, en su calidad de órganos de gobierno de las universidades, los Consejos Sociales no pueden ser ajenos al intenso debate que tiene lugar actualmente acerca de una materia de tanta actualidad como es la de la *modernización de la Universidad*. Bajo esta denominación genérica se incluye un conjunto de temas de extraordinaria importancia para el presente y el futuro de la Universidad que, desde hace varios años, vienen siendo objeto de atención preferente, tanto de las Administraciones públicas como, obviamente, de la propia comunidad universitaria. Estas cuestiones han sido recogidas en un documento titulado *Estrategia Universidad 2015 (EU2015)*, publicado en octubre del pasado año⁴, que, sin perjuicio de eventuales cambios, mejoras o actualizaciones que pudiera experimentar en el futuro, constituye sin duda un importante avance en este ansiado proceso de cambio.

4. *Estrategia Universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español 2010-2015* Ministerio de Educación. Gobierno de España. (2010).



La *Estrategia Universidad 2015* es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es la modernización de la Universidad española mediante la coordinación de los sistemas universitarios autonómicos y el desarrollo de un Sistema Universitario Español de referencia internacional, en cuya elaboración han participado las Administraciones públicas –Central, Autonómicas y Locales–, entidades de desarrollo regional, agentes económicos y sociales, grupos sociales y profesionales, así como, por supuesto, las universidades y otras entidades implicadas en la educación superior.

Esta iniciativa acomete los ejes estratégicos de mejora y modernización de la Universidad europea propuestos por la Comisión Europea en la denominada *Agenda Europea de Modernización de las Universidades*, cuyos principales objetivos son:

- La educación superior universitaria integrada en el Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.).
- La participación, como productores de conocimiento mediante la investigación, en el Espacio Europeo de Investigación (E.E.I.).

La transferencia de conocimiento, generado desde su investigación básica, hacia los sectores productivos, la promoción de procesos de valorización de los resultados de investigación y la participación en actividades y procesos iniciales de innovación.

La estructura actual de la EU2015 contempla cuatro ámbitos estratégicos denominados: *Misiones, Personal, Fortalecimiento de Capacidades y Entorno*. El primero de ellos se ocupa de asuntos relacionados con la formación, la investigación, la transferencia de conocimientos y tecnologías y la Responsabilidad Social Universitaria (RSU). El dedicado a *Personal* se centra en los estudiantes universitarios, el personal docente e investigador y el de administración y servicios. En lo referente al *Fortalecimiento de Capacidades*, se fijan como líneas prioritarias de actuación una serie de asuntos de especial importancia estratégica como son la financiación, gobernanza e internacionalización

de las universidades, su evaluación individual y colectiva y la comunicación universitaria. Por último, en el ámbito del *Entorno* se abordan las relaciones Universidad-territorio, la contribución socioeconómica de la Universidad y la modernización de los campus universitarios.

Estas cuestiones, planteadas en el seno de la EU2015, están siendo abordadas en los diversos foros de reunión de los Consejos Sociales, así como a través de artículos de opinión publicados por muchos de sus responsables en diversos medios de comunicación, blogs, etc. Entre ellas, la gobernanza de la Universidad, su financiación y el modelo formativo figuran entre las más debatidas.

El cambio del actual modelo de gobernanza universitaria, un asunto a menudo enfocado con excesiva rigidez desde la perspectiva de la autonomía universitaria, comienza a ser abordado en distintos ámbitos —Administración Central y Autonómica, Universidad, Conferencia de Consejos Sociales— con una óptica mucho más abierta, en cierta medida debido a la presión ejercida por un entorno social que, en situaciones de crisis como la actual, tiende a mostrarse más exigente con su Universidad, financiada de forma mayoritaria con recursos públicos. Las críticas hacia el modelo de dirección actual van dirigidas en el sentido de exigir una gestión más profesionalizada al objeto de alcanzar, a través de estrategias basadas en el máximo consenso, un nuevo modelo que incremente sus niveles de eficacia, proporcione una mayor separación entre dicha gestión y la

/26\

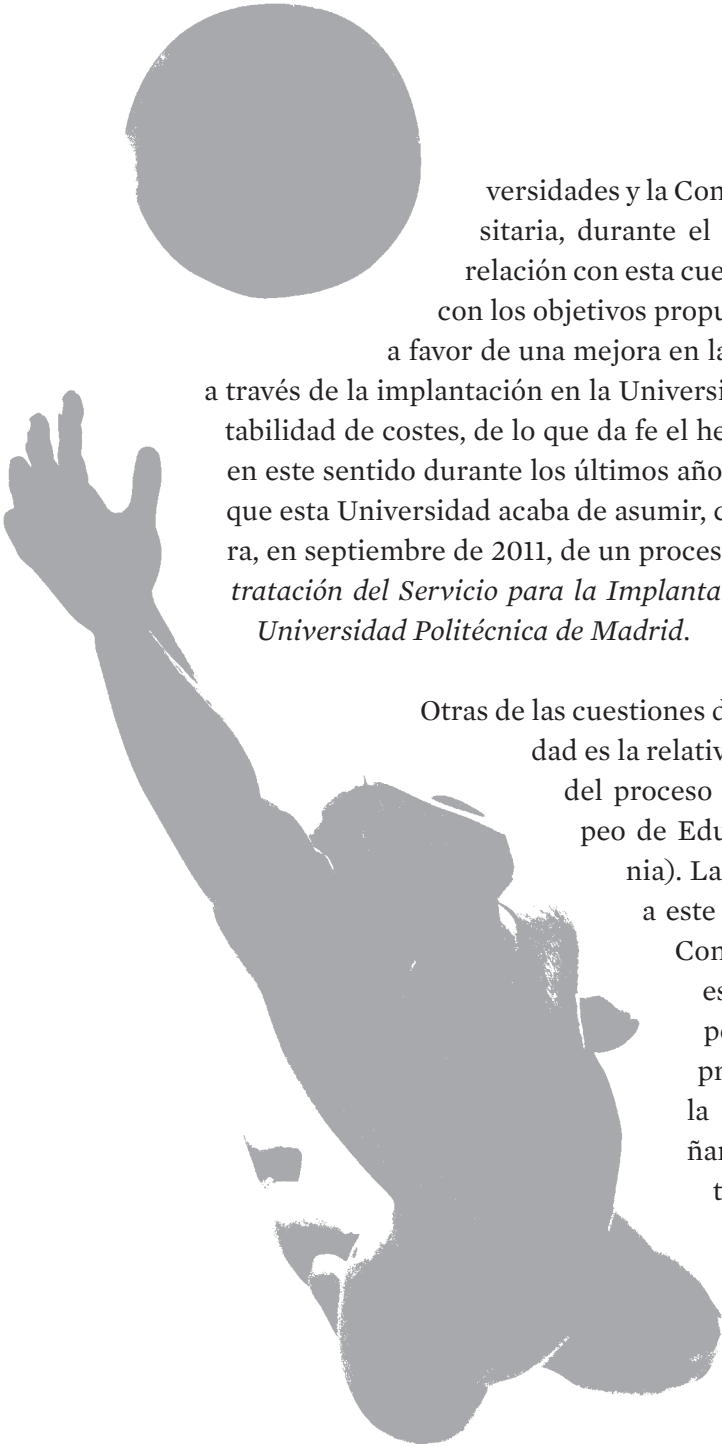
dirección académica y mejore los procedimientos de rendición de servicios y cuentas así como su transparencia.

Entre las raíces del problema se hace referencia, entre otras, a un excesivo *clientelismo* propiciado por los sistemas electorales de los órganos unipersonales, junto con la limitada capacidad y agilidad en la toma de decisiones de los órganos colegiados, asuntos en los que se plantea la necesidad de cambios profundos. En tal sentido, se reclama un incremento de la capacidad auditora de los Consejos Sociales, siempre, naturalmente, que se les dote de los medios y del oportuno respaldo legal necesarios para desarrollar adecuadamente esta función.

En el capítulo de la financiación, los Consejos Sociales de las universidades públicas españolas comparten su apuesta decidida por la obtención de recursos para estas últimas a través de la prestación de servicios a las empresas, un planteamiento basado en el diseño de una oferta competitiva en términos económicos y de calidad, con una fuerte orientación hacia la I+D+i. Un buen ejemplo son las Cátedras Universidad-Empresa —la UPM cuenta actualmente con cerca de noventa de estas Cátedras—, así como ciertas iniciativas de colaboración con el sector empresarial, tales como el denominado *Foro Social y Empresarial*, creado por el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en el que participan empresas e instituciones que colaboran o están relacionadas con dicha Universidad, o bien el Convenio suscrito en el año 2009 entre la Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE.

En lo referente a los precios de las enseñanzas, se aboga por un sistema más equitativo que haga posible que el importe de las matrículas se ajuste mejor a los recursos a disposición de las familias, por ejemplo, incrementando su importe, pero a la par que se potencia el sistema de becas y ayudas.

Entre los avances habidos en materia de modernización de la Universidad se debe destacar la aprobación del *Modelo de Contabilidad Analítica*, entre otras instancias, por el Consejo de Uni-



versidades y la Conferencia General de Política Universitaria, durante el pasado mes de marzo de 2011. En relación con esta cuestión, los Consejos Sociales, en línea con los objetivos propuestos por la EU2015, se manifiestan a favor de una mejora en la gestión de los recursos financieros a través de la implantación en la Universidad española de un modelo de contabilidad de costes, de lo que da fe el hecho de lo reiteradamente solicitado en este sentido durante los últimos años por el Consejo Social de la UPM y que esta Universidad acaba de asumir, concretamente a través de la apertura, en septiembre de 2011, de un proceso de licitación pública titulado *Contratación del Servicio para la Implantación de Contabilidad Analítica de la Universidad Politécnica de Madrid*.

Otras de las cuestiones de especial interés y máxima actualidad es la relativa al *Mapa de Titulaciones*, resultado del proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (Proceso de Bolonia). La vigente *Ley orgánica 4/2007* otorga a este respecto un importante papel a los Consejos Sociales, en la medida en que establece la elaboración preceptiva, por parte de aquéllos, de informes previos favorables a la aprobación de la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial.

Si bien se trata de un proceso muy reciente, la implantación

de los nuevos mapas de titulaciones comienza a ser objeto de un análisis crítico por parte de algunas Administraciones autonómicas, en el sentido de que pudiera haberse producido cierta *inflación* de títulos, por ejemplo, en el seno del conjunto de Universidades de la Comunidad de Madrid, que convendría ir revisando de acuerdo con la experiencia adquirida durante sus primeros años de funcionamiento en relación con el balaoferta-demanda y los costes incurridos por cada nuevo titulado. Ello permitiría racionalizar la oferta en aras de conseguir un sistema universitario más eficaz y competitivo.

Por último, una sencilla reflexión puede servir de epílogo a este breve repaso al origen y evolución de los Consejos Sociales de las Universidades públicas españolas. Si bien han sido muchos los obstáculos que, durante sus veinticinco años de existencia, han debido y han conseguido superar para alcanzar su actual posición, no es menos cierto que los Consejos Sociales no han conseguido aún desarrollar con plenitud todo el potencial que les confieren sus actuales competencias propias. Esta situación suele atribuirse a factores tales como la insuficiencia de recursos y, en muchos casos, a los recelos hacia estos órganos que aún persisten, como verdaderos atavismos, en algunos estamentos universitarios. No obstante, aún siendo ciertas estas consideraciones, no sería justo eximir de responsabilidad a los propios Consejos, dado que su acción y su prestigio también dependen de su propio esfuerzo, así como de la voluntad, el compromiso e, incluso, del potencial creativo de sus miembros para superar las dificultades y alcanzar objetivos más ambiciosos.

/29\

Por fortuna, estas actitudes están propiciando un incremento de la presencia de los Consejos Sociales, tanto en el seno de sus respectivas Universidades, como en los sectores sociales en los que concentran su actividad. Ello permite mirar hacia el futuro con ilusión y razonable optimismo, fruto, sin duda, de la experiencia adquirida a lo largo de su ya dilatada historia.

Pero todo ello sin olvidar en esta reflexión final, la conveniencia de revisar y redefinir en caso necesario —precisando y modernizando— las funciones de los Consejos Sociales, siempre bajo el espíritu de un cada vez mayor acercamiento entre la Universidad y la Sociedad, como principio

básico que motivó en su día la creación de los Consejos Sociales y que sigue siendo hoy en día la razón de su existencia.

Revisión que debe basarse en el objetivo de adecuar sus funciones y competencias, tanto a la situación actual del sistema universitario y a las líneas generales de su futura reforma —entre cuyas novedades no debe ser precisamente la menor la que se deriva de la necesidad de afrontar el Espacio Europeo de Educación Superior, con el desarrollo de nuevo mapa de titulaciones que implica—, como a la evolución y progreso, de todo orden, que en estos veinticinco años ha registrado la sociedad española, y así seguirá ocurriendo en un futuro, dado el proceso de cambio permanente en que está incurso.

La necesidad de adecuar la composición, la organización y la representatividad de los Consejos Sociales, como embajadas, que son, de la sociedad en las universidades; su mayor contribución en la planificación y gestión, de forma que, sin menoscabo de lo que se debe entender como autonomía universitaria, permita atender a la demanda de la sociedad en el avance, mejora y acceso de los nuevos conocimientos y, por último, la atención que deben prestar a impulsar la visibilidad de sus propias competencias y de su quehacer dentro y fuera de la Universidad, son todas ellas cuestiones que en el futuro los Consejos Sociales deberán considerar.

/30\

Las reglas del juego: marco jurídico, competencias y funciones actuales de los Consejos Sociales

Los Consejos Sociales han estado presentes en toda la legislación básica en materia de universidades desde su creación, por la LRU, en el año 1983. Esta Ley estuvo vigente hasta su sustitución, dieciocho años más tarde, por la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (en adelante, LOU), en la cual se estableció que la regulación de los Consejos Sociales debía atenerse a lo dispuesto en esta Ley, así como en las respectivas normas autonómicas que, en adelante,

habrían de ser elaboradas a estos efectos por las Comunidades Autónomas, en aplicación del artículo 14.3 de la citada LOU.

Todas ellas fueron, pues, promulgando sus respectivas disposiciones en este ámbito, algunas de ellas centradas específicamente en los Consejos Sociales —como lo hizo, por ejemplo, la Comunidad de Madrid— y otras integradas dentro del marco regulatorio de sus respectivos sistemas universitarios. Sin embargo, cuando parecía que, con esta sucesión de iniciativas legislativas, la regulación de los Consejos Sociales quedaba consolidada, en el año 2007 se promulgó una disposición que, nuevamente, vino a modificar su ordenamiento jurídico: la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*.

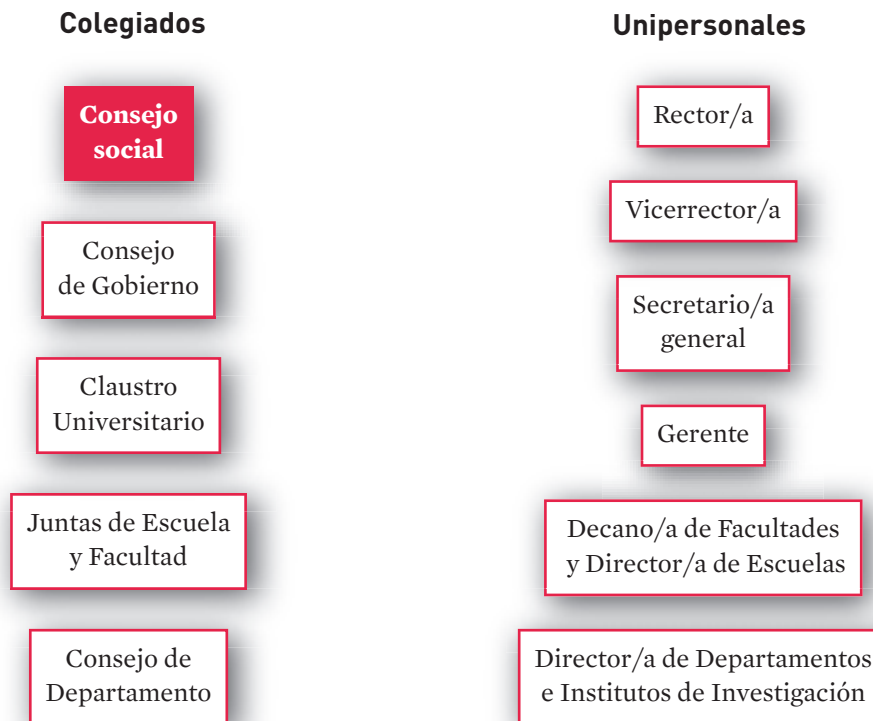
Esta modificación de la LOU obliga a adaptar a la misma las normas de ámbito autonómico reguladoras de los Consejos Sociales, una actuación que, según refleja el cuadro adjunto, hasta la fecha sólo cuatro de las diecisiete Comunidades Autónomas han llevado a cabo —las de Navarra, Canarias, Extremadura y Castilla y León—, mientras que aún existen dos —Asturias y Cantabria— que son anteriores, incluso, a la promulgación de la propia LOU.

Tanto la derogada LRU como la vigente LOU —antes y después de su modificación— definen al Consejo Social como un elemento básico en el funcionamiento de la Universidad, al constituir el principal cauce a través del cual la sociedad participa en la toma de decisiones y en el control del cumplimiento de los objetivos y fines que la legislación le atribuye. Asimismo, todas estas disposiciones atribuyen al Consejo, en su condición de órgano colegiado de gobierno de las universidades públicas españolas, un conjunto de funciones decisorias de gran relieve, en virtud de las cuáles debe pronunciarse, con plenos efectos jurídicos, respecto a los principales temas económico-financieros y de carácter académico que afectan al funcionamiento de la universidad.

Legislación vigente de ámbito autonómico reguladora de los Consejos Sociales de las universidades públicas españolas

Ámbito	Disposición
Principado de Asturias	Ley 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo
Cantabria	Ley 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria
Comunidad de Madrid	Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid
Comunidad Valenciana	Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalidad, de los Consejos Sociales de las universidades públicas Valencianas
Cataluña	Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña
Castilla-La Mancha	Ley 7/2003, de 13 marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha
Islas Baleares	Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del Sistema Universitario de las Islas Baleares
La Rioja	Ley 6/2003, de 26 marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja
Castilla y León	Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, modificada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León
Galicia	Ley 1/2003, de 9 de mayo, de los Consejos Sociales del sistema universitario de Galicia
Andalucía	Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
País Vasco	Ley 3/2004, de 25 febrero, del Sistema Universitario Vasco
Región de Murcia	Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia
Aragón	Ley 5/2005, de 14 junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón
Comunidad Foral de Navarra	Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra
Canarias	Ley 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias
Extremadura	Ley 1/ 2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura

Órganos de gobierno y representación de las universidades públicas españolas (artículo 13 de la Ley Orgánica 4/2007 de modificación de la LOU)

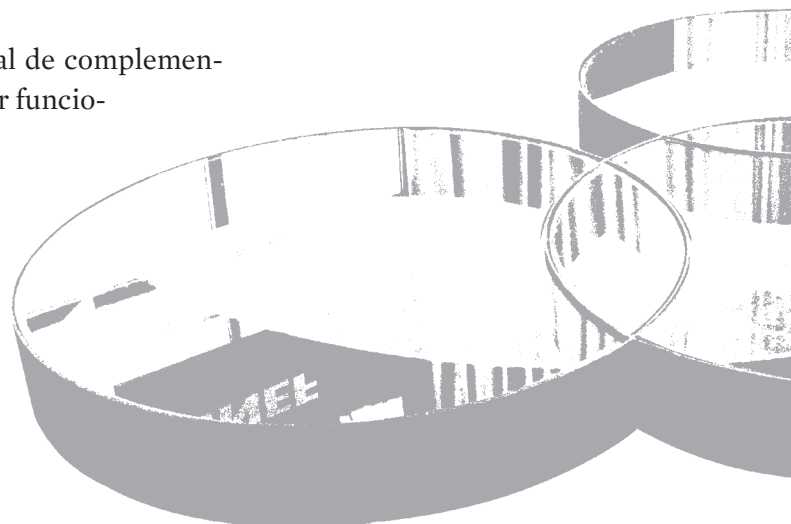


/33\

En la actualidad, la referencia jurídica básica en materia de competencias y funciones de los Consejos Sociales es, pues, el texto de la LOU modificado por la Ley Orgánica 4/2007, del que derivan las respectivas disposiciones de ámbito autonómico si bien estas últimas, según se indicó más arriba, están aún en su mayoría pendientes de adaptación al citado texto, entre ellas la de la Comunidad de Madrid. En síntesis, la nueva LOU otorga a los Consejos Sociales las siguientes competencias y funciones básicas:

- Supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios. Una labor que incluye la aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, del Presupuesto, de la Memoria Económica y de la Programación Plurianual de la Universidad, así como de las cuentas anuales de esta última y de las entidades que de ella puedan depender.
- Establecimiento de los criterios que deben regir en la fijación de los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.
- Aprobación de la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas para la promoción y el desarrollo de sus fines, así como elaboración de propuestas de creación y supresión de Centros dependientes de la Universidad sitos en el extranjero.
- Elaboración preceptiva de informes previos favorables a la aprobación de:
 - La creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades.
 - La implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y
 - La adscripción a la Universidad, o su desadscripción, de Institutos Universitarios de Investigación, Instituciones o Centros de Investigación de carácter público o privado.
- Acuerdo preceptivo para el nombramiento del Gerente de la Universidad propuesto por el Rector.
- Aprobación de las normas que regulan el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes.
- Aprobación de la asignación singular e individual de complementos retributivos al personal docente e investigador funcionario y contratado.
- Aprobación de los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor acordados por la Universidad.

A este conjunto de funciones y competencias, consideradas de carácter *reglado*, se une un

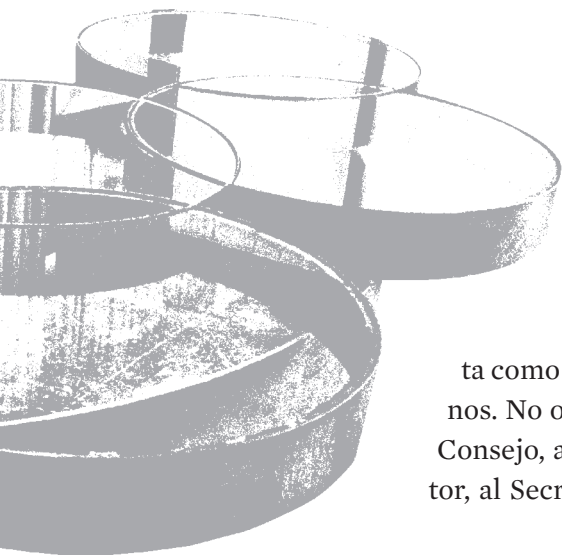


segundo grupo no menos importante, como es el de las relativas a la *promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad, mediante el fomento de las relaciones entre esta última y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria* (artículo 14 del texto modificado de la LOU).

A diferencia de las actuaciones de carácter reglado antes enunciadas, este segundo grupo de competencias no está sujeto a normas ni requisitos de obligado cumplimiento, ni tampoco contempla mecanismos concretos para su ejercicio. Muy al contrario, su carácter abierto y la amplitud de objetivos que plantea otorga a los Consejos Sociales un amplio margen de actuación en virtud del cual, atendiendo a su condición de órganos de gobierno de la universidad, estarían en situación de convertirse en los verdaderos árbitros de las relaciones universidad-sociedad, tal como prevé la legislación vigente.

Sin embargo, esta ausencia de reglas y mecanismos no parece haber jugado a su favor, en la medida en que el ejercicio de estas funciones queda subordinado básicamente al cumplimiento de dos condiciones: la primera y más obvia, la de disponer de recursos suficientes para el desarrollo de su labor, y la segunda y no menos importante, la de contar con el apoyo del resto de la comunidad universitaria. Sin duda, ambas cuestiones subyacen como elementos de reflexión en todos los análisis acerca del pasado, presente y, especialmente, el futuro de los Consejos Sociales.

Por último, el artículo 14.3 del texto modificado de la LOU atribuye a la Ley de la Comunidad Autónoma la regulación de la composición del Consejo Social y la designación de sus miembros, si bien establece que éstos deberán escogerse entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social ajenos a la propia comunidad universitaria, lo que se interpreta como un modo de garantizar la representación de la Sociedad en estos órganos. No obstante, también se asegura la representación de la Universidad en el Consejo, a cuyo fin atribuye la condición de miembros natos del mismo al Rector, al Secretario general y al Gerente, así como de un profesor, un estudiante y



un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. Por último, el nombramiento del Presidente del Consejo Social corresponde a la Comunidad Autónoma, que lo hará en la forma que determine su propia Ley.

Confianza en el futuro

La figura del Consejo Social surgió en el año 1983 y hoy, veintiocho años más tarde, aún pervive. Aunque, por obvia, esta afirmación puede parecer trivial, en el caso de los Consejos Sociales no lo es tanto.

En aquel escenario de principios de los ochenta, los Consejos Sociales fueron creados desde la convicción de que era necesaria una mayor apertura de la Universidad a la sociedad, sobre la base de un principio esencial que hoy, como entonces, sigue estando plenamente vigente: su carácter de servicio público. El instrumento propuesto para alcanzar este objetivo fue, y sigue siendo, el Consejo Social, un órgano de gobierno universitario en el que, una y otra, se encuentran representadas.

/36\

En anteriores capítulos se han ofrecido testimonios que evidencian que la figura del Consejo Social no fue siempre bien acogida por la universidad. Muy al contrario, su creación suscitó un fuerte movimiento de contestación, apoyado básicamente en el argumento de una presunta intromisión en la autonomía universitaria. Sin embargo, pese a la notable influencia que este rechazo inicial ejerció en su devenir posterior, los Consejos Sociales, tal como se indicó al principio de este apartado, persisten, y ello a pesar de los cambios en el ordenamiento jurídico en materia universitaria que, a lo largo de su historia y por iniciativa de gobiernos de distinto signo político, han tenido lugar.

Esta apuesta, clara y renovada, de los responsables de la política universitaria por los Consejos Sociales constituye, sin lugar a dudas, un sólido aval, que permite mirar hacia el futuro con confianza y razonable optimismo. Sin embargo, no es éste el único motivo.

La Universidad está inmersa actualmente en un período de cambios. Puede que el más llamativo sea el de la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, pero hay otros, también

muy importantes, que son actualmente objeto de debate y que conciernen a aspectos de tanta trascendencia como son la gobernanza de la universidad, la profesionalización de su gestión, la implantación de un modelo de contabilidad de costes, la transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia los sectores productivos, el fomento de su internacionalización, etc.

Los Consejos Sociales están ganando presencia en el marco de este proceso de modernización, probablemente porque su función comienza a ser valorada por esta *nueva* Universidad desde una perspectiva distinta, más abierta hacia la sociedad de la que, naturalmente, no puede permanecer aislada. Los servicios que los Consejos, en virtud de sus competencias, están en situación de prestar, tanto a la Universidad como a la sociedad, están condicionados, no sólo por los recursos económicos puestos a su disposición por una y otra, sino por el respaldo al ejercicio de sus funciones por parte de la Universidad a la que pertenecen, un respaldo que dependerá en gran medida de la valoración de esta última acerca de la labor desarrollada o que podría llegar a desarrollar su Consejo.

En relación con este último aspecto, dejando a un lado las actuaciones *regladas* de los Consejos Sociales relacionadas con la gestión interna de la universidad, ésta comienza a ser consciente de que el papel para el que fueron creados no es, como muchos, de forma equívoca, aún piensan, el de proporcionar proyectos concretos, de tal o cual materia, financiados por las empresas. Su verdadera función, mucho más ambiciosa, es la de crear e impulsar un marco fluido de relaciones entre la Universidad y los sectores de la sociedad que puedan necesitar de sus servicios, sobre la base de un amplio conocimiento, tanto de lo que éstos puedan demandar, como de lo que aquélla esté en situación de ofrecer.

A medida que tal función vaya siendo conocida y apoyada por los miembros de la comunidad universitaria, como ya ha empezado a suceder, todo apunta a que el protagonismo de los Consejos Sociales seguirá acrecentándose hasta alcanzar la dimensión que le corresponde dentro de este nuevo modelo de universidad, actualmente en proceso de consolidación. Estas razones son, entre otras, motivo suficiente para mostrarse, pese a las dificultades impuestas por la actual coyuntura económica, razonablemente optimistas respecto al futuro de los Consejos Sociales, así como para confiar en que su labor redundará en una mejora notable de las relaciones universidad-sociedad, en beneficio de ambas.

Nacimiento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid se creó en la Sesión Constitutiva del mismo celebrada el 19 de mayo de 1986. Al igual que el resto de Consejos Sociales de las universidades públicas española, el Consejo Social de la UPM se configura como un *órgano básico en el funcionamiento de la universidad*. Sus funciones se agrupan básicamente en tres ámbitos:

/39\

- La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- La promoción de las relaciones entre la sociedad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de las actividades universitarias.
- La promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

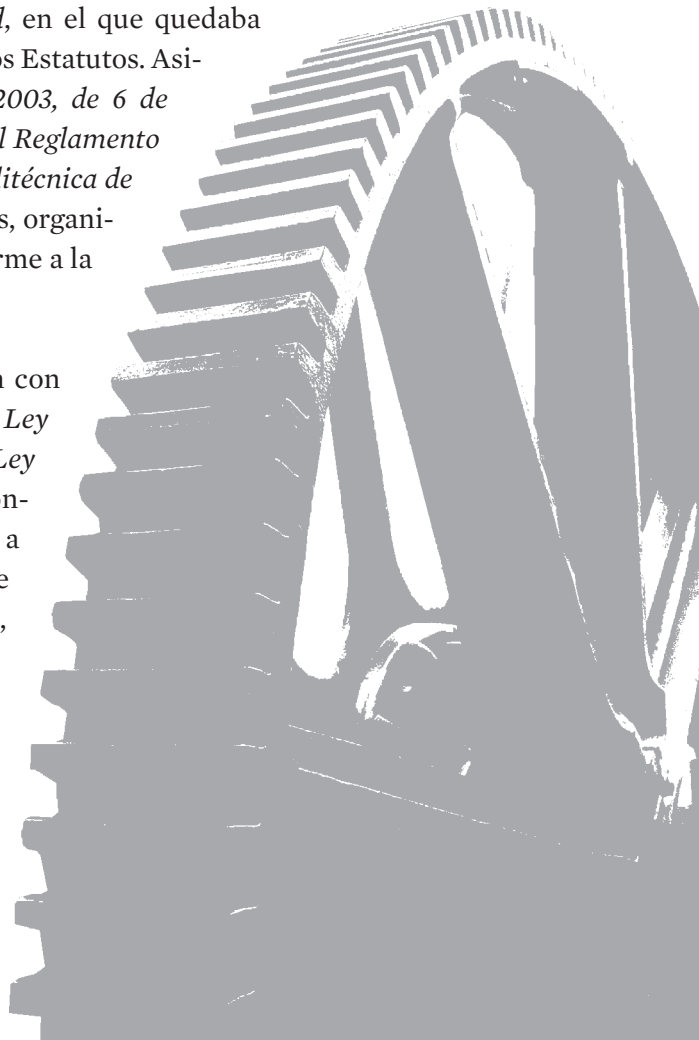
Marco jurídico

Los principales referentes jurídicos, en cuanto concierne a la estructura, competencias y funciones del Consejo Social de la UPM son en la actualidad, el ya mencionado texto modificado de la

LOU y la *Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid*, publicada el 5 de marzo de 2003. En esta última se establecieron la naturaleza, funciones, competencias, organización y régimen de funcionamiento de tales Consejos, así como la regulación de las relaciones institucionales de los mismos. Asimismo, constituyen referentes jurídicos del Consejo Social de la UPM los estatutos de esta Universidad y el Reglamento de Régimen Interno del propio Consejo.

Respecto a estos últimos, con la promulgación de la citada *Ley 12/2002*, los estatutos de la UPM tuvieron que adaptarse a esta nueva norma, lo que dio lugar a la publicación, en octubre de 2003, del *Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid*, en el que quedaba establecido el papel del Consejo Social en el marco de dichos Estatutos. Asimismo, un mes más tarde se publicaba el *Decreto 222/2003, de 6 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid*. Este último estableció las funciones, competencias, organización, funcionamiento y administración del mismo conforme a la normativa entonces vigente.

Este marco jurídico experimentó una nueva modificación con ocasión de la publicación, en el año 2007, de la ya citada *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. El contenido de esta nueva norma, actualmente vigente, obliga a adaptar a la misma la *Ley 12/2002* de la Comunidad de Madrid, circunstancia que aún no se ha producido y que, por tanto, sitúa a este Consejo y al resto de los Consejos Sociales de esta Comunidad en una situación de relativa provisionalidad jurídica. El Consejo Social de la UPM considera que la necesaria modificación de la Ley



12/2002 abre la puerta a la introducción de cambios en esta última que, siendo plenamente compatibles con la normativa de rango estatal, permitirían fortalecer el papel de los Consejos Sociales y, con ello, su contribución a la necesaria y permanente modernización de las universidades públicas madrileñas.

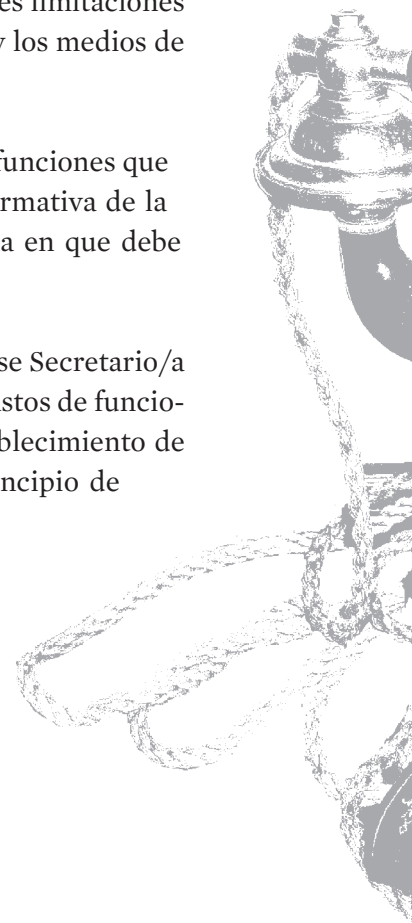
Desde esta perspectiva, el Consejo Social de la UPM elaboró un estudio jurídico que se denominó *Propuesta de Modificación de la Ley de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid*, orientado a optimizar el marco regulatorio de estos órganos de gobierno universitario. La citada propuesta aborda una serie de aspectos que este Consejo consideraba de especial importancia atender de cara a su futuro y al del resto de sus homónimos de las universidades madrileñas. Aunque, de haberse realizado hoy, la experiencia adquirida durante estos últimos años y la propia situación actual de la Universidad hubiesen propiciado una propuesta, probablemente, de mayor alcance, los aspectos más relevantes de la misma, expuestos a continuación, constituyen ya una importante iniciativa de mejora de la situación de los Consejos Sociales madrileños:

- Inclusión en el texto de la Ley autonómica de la modificaciones de la LOU introducidas por la Ley Orgánica 4/2007.
- Presencia del Consejo Social en la definición del Plan Estratégico de la Universidad.
- Estructuración de las funciones de los Consejos Sociales, con el fin de precisar mejor su alcance y delimitar los ámbitos de actuación de este órgano, distinguiendo claramente, en la medida de lo posible, las funciones de supervisión económica de la Universidad, de las de evaluación de la calidad y rendimiento de sus servicios, así como de las de impulso de la interrelación entre la sociedad y la Universidad.
- Otorgamiento de personalidad jurídica a la Conferencia de los Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, una figura creada por la citada Ley 12/2002 que agrupa a los Consejos de las seis universidades públicas madrileñas.- Además de potenciar su presencia en la vida universitaria, ello permitiría mejorar su estructura, así como su necesaria autonomía presupues-

taria, y haría posible contar con una estructura de apoyo vital para el pleno desarrollo de sus funciones.

- Incorporación al Pleno del Consejo Social de representantes de los Colegios Profesionales, organizaciones de Antiguos Alumnos y empresas que colaboren de forma estable en la financiación de la Universidad.
- Estatuto de los Vocales del Consejo Social.- El objetivo es hallar fórmulas que incentiven su participación, una cuestión sin duda difícil, puesto que se trata de personas con grandes responsabilidades y carga de trabajo, pero que podría mejorarse si se contase con un equipo de apoyo con mayores recursos humanos y económicos, toda vez que las principales limitaciones en el cumplimiento de sus funciones han venido marcadas por las estructuras y los medios de que han venido disponiendo los Consejos Sociales.
- Estatuto del Presidente del Consejo Social.- Las responsabilidades, derechos y funciones que la Ley otorga al Presidente del Consejo Social aconsejan su inclusión en la normativa de la Universidad a efectos de protocolo, de tratamiento y del orden de preferencia en que debe figurar.
- Funciones del Secretario/a del Consejo Social.- Este cargo pasaría a denominarse Secretario/a General. A sus funciones actuales se incorporaría la gestión económica de los gastos de funcionamiento y actividades del Consejo Social aprobados por el Pleno, previo establecimiento de los correspondientes mecanismos de gestión económica que potencien el principio de autonomía presupuestaria del Consejo.
- Equipo de Apoyo y Coordinador Técnico.- Se trata de un instrumento fundamental para el funcionamiento del Consejo Social, que debería figurar en su Reglamento de Régimen Interno. Asimismo, debería instituirse la figura del Coordinador Técnico, responsable del diseño y desarrollo prác-

/42\



tico del Plan Anual de Actuaciones, destinado a promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social.

- Reorganización de las Comisiones.- Se propone la sustitución de la actual Comisión Académica por una nueva Comisión Académica y de Calidad, con funciones específicas, tanto en materia de evaluación de la calidad y del rendimiento de la enseñanza y los servicios universitarios, como en lo relativo a la adaptación de la Universidad al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (Plan Bolonia).










Estas cuestiones, recogidas en la propuesta de modificación de la Ley autonómica, son fiel reflejo de muchas de las inquietudes que hoy son motivo de reflexión entre los responsables de los Consejos Sociales de las universidades públicas madrileñas. De ahí el interés de este último por contribuir a que fuesen recogidos en el articulado de la nueva ley, actualmente aún en fase de elaboración, a cuyo fin dicha propuesta fue puesta a disposición de la Conferencia de los Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid. Esta última hizo suyos algunos de sus postulados e incorporó otros, resultando finalmente una propuesta de modificación de la Ley de la que se hizo entrega a la Comunidad de Madrid, con el interés de que fuese tenida en cuenta a la hora de redactar su nuevo texto.

La modificación de la LOU también hizo necesario adaptar a la misma los Estatutos de la UPM, una circunstancia que ya se ha producido y que ha quedado plasmada en el *Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid*, publicado en noviembre de 2010. A título informativo, junto a













estas líneas se ofrece una relación de las normas, tanto vigentes como derogadas, de carácter nacional y autonómico —en este caso, únicamente de la Comunidad de Madrid— que han ido perfilando el marco jurídico del Consejo Social de la UPM, fiel reflejo del panorama legislativo cambiante al que han debido enfrentarse a lo largo de su historia, y que ha impregnado la labor de los Consejos de cierto sentimiento permanente de *mudanza*, que parece ser una constante en el mundo de la educación superior.

Resumen histórico de la legislación estatal y de la Comunidad de Madrid reguladora de los Consejos Sociales de las universidades públicas

Año	Ámbito	Disposición
1983		Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria*
1985		Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades*
		Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades*
1987		Orden de 10 de 1987 por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la UPM*
1996		Orden de 28 de octubre de 1996, por la que se aprueban determinadas modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Consejo Social de la UPM*
1997		Orden de 11 de marzo de 1997, por la que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la UPM*
		Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid*
1998		Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid
		Orden 660/1998, de 13 de abril, por la que la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la UPM*
1999		Decreto 243/1999, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid

Resumen histórico de la legislación estatal y de la Comunidad de Madrid reguladora de los Consejos Sociales de las universidades públicas *(cont.)*

Año	Ámbito	Disposición
2001		Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril)
2002		Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid
		Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de creación de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP)
2003	 	Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid*
	 	Decreto 222/2003, de 6 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid
2007		Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
2010	 	Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid

* Disposición derogada.

Organización y composición

El Consejo Social de la UPM se integra en el grupo de órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad, junto con el Consejo de Gobierno, el Claustro Universitario, las Juntas de Escuela y Facultad y los Consejos de Departamento. En la actualidad, su organización está basada en un Pleno y en cuatro Comisiones: Económica, de Servicios y Actividades, Académica y

la Comisión Permanente de Coordinación y Estrategia, que cuentan con el apoyo de los Grupos de Trabajo, que se crean con carácter temporal con el fin de estudiar o proponer al Pleno asuntos concretos. La máxima representación del Consejo corresponde a su Presidente, que cuenta, además, con un Vicepresidente y una Secretaria, así como con una organización de apoyo.

A tenor de lo dispuesto en el texto modificado de la LOU y en el art 8 de la Ley 12/2002, el Consejo cuenta en la actualidad con un total de diecinueve Vocales, seis de los cuales proceden de la comunidad universitaria: el Rector, la Secretaria General y el Gerente (Vocales Natos), así como un profesor, un estudiante y un representante del PAS (Personal de Administración y Servicios), elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad entre sus miembros. Los trece Vocales restantes, representantes de los intereses sociales, proceden de los siguientes ámbitos:

- Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor presencia en la Comunidad de Madrid, designados por aquéllas.
- Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, designados por estos últimos.
- Un representante del municipio o municipios en los que la Universidad tiene localizados sus centros, designados por la entidad local correspondiente.
- Cuatro representantes de las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad, designados y propuestos por el Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector.
- Cuatro representantes designados por la Asamblea de Madrid entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

El número de Vocales no ha sido siempre el mismo a lo largo de la historia del Consejo. De hecho, debido a sucesivas modificaciones legales, durante el período 1986-1997 estuvo integrado por veinte Vocales, que se ampliaron a veinticinco entre los años 1997 y 2002, habiéndose reducido a los actuales diecinueve a partir de este último año.

El Presidente del Consejo Social ostenta la representación de este último. Su designación, entre los Vocales representantes de los intereses sociales, se realiza por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector. Entre sus facultades, figura la de designar, también entre los Vocales representantes de los intereses sociales, hasta un máximo de dos Vicepresidentes, así como la de proponer al Pleno el nombramiento del Secretario/a del Consejo, el cual deberá recaer en una persona con experiencia reconocida en la gestión de entidades públicas o privadas.

Desde su constitución, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid ha contado con un total de seis Presidentes, dos de los cuales ocuparon el cargo con carácter provisional: D. Paulino Martínez Hermosilla, tras la dimisión de D. Javier Solana, y D. José María Isardo Agüero, que ocupó el cargo temporalmente tras el fallecimiento, el 12 de mayo de 1997, de D. Paulino Martínez.

Decretos de nombramiento de los Presidentes del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid

NOMBRAMIENTO

D. Luis Carlos Croissier Batista (1986)

7539 REAL DECRETO 559/1986, de 7 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Carlos Croissier Batista como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

En cumplimiento del artículo 1.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid ha procedido al nombramiento y publicación de los Vocales que componen el Consejo Social de la misma, cuyo Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Ley 5/1985, deberá ser nombrado por Real Decreto de entre los Vocales que representen los intereses sociales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986,

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Carlos Croissier Batista como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

NOMBRAMIENTO

D. Luis Solana Madariaga (1987)

1705 REAL DECRETO 88/1987, de 16 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Solana Madariaga como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1987,

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Solana Madariaga como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

NOMBRAMIENTO

D. Luis Solana Madariaga (1991)

7473 REAL DECRETO 368/1991, de 22 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Solana Madariaga como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

En cumplimiento del artículo 1.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid ha procedido al nombramiento y publicación de los Vocales que componen el Consejo Social de la misma, cuyo Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Ley 5/1985, deberá ser nombrado por Real Decreto de entre los Vocales que representen los intereses sociales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1991,

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Solana Madariaga como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

Decretos de nombramiento de los Presidentes del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid *(cont.)*

NOMBRAMIENTO

**D. José Ángel Sánchez Asiaín
(1997)**

DECRETO 171/1997, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid al excelentísimo señor don José Ángel Sánchez Asiaín.

Concluido el proceso de nombramiento de vocales en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid por Acuerdo de 9 de octubre de 1997, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 8/1997, de 1 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril), oído el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, a propuesta del Consejo de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Artículo único

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid al excelentísimo señor don José Ángel Sánchez Asiaín

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLALBALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(13/47.832/97)

NOMBRAMIENTO

**D. José Ángel Sánchez Asiaín
(2003)**

1220 *DECRETO 43/2003, de 27 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece la composición de los Consejos Sociales de las Universidades, en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y deroga la Ley 8/1997, de 1 de abril, que regulaba la materia.

El nombramiento de los Presidentes de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por Decreto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, en su reunión del día de la fecha,

DISPONE

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid a don José Ángel Sánchez Asiaín. Dado en Madrid, a 27 de marzo de 2003.

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/9.102/03)

NOMBRAMIENTO

**D. Adriano García-Loygorri Ruiz
(2003)**

2940 *DECRETO 174/2003, de 10 de julio, por el que se nombra al Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.*

El nombramiento de los Presidentes de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid corresponde al Gobierno, por Decreto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid a don Adriano García Loygorri Ruiz. Dado en Madrid, a 10 de julio de 2002.

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

48

Presidente	Mandato																									
	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
D. Luis Carlos Croissier Batista																										
D. Luis Solana Madariaga																										
D. Paulino Martínez Hermosilla																										
D. José María Isardo Agüero																										
D. José Ángel Sánchez Asiaín																										
D. Adriano García-Loygorri Ruiz																										

El número de Vocales que han formado parte del Consejo hasta el 30 de septiembre de 2011 asciende a ciento ocho, y a tres el de Secretarios que se sucedieron en este cargo. La relación alfabética de los mismos así como su composición actual aparecen reflejadas en los cuadros adjuntos.

Relación de los Vocales del Consejo Social de la UPM que han formado parte del mismo entre los años 1986 y 2011

Vocales	Período	Vocales	Período
Aguado Tévar, Oscar	2001-2002	Crespo Pérez, Fernando	1988-1989
Aguirre Bellver, Manuel	1986-1989	Croissier Batista, Luis Carlos	1986-1987
Aldama Miñón, Enrique	2003-2006	Checa de Codes, Antonio	1986-1987
Aldana Mayor, Fernando	1987-1989	Delgado Alonso-Martirena, Carlos	2011-
Añón Moriano, Carlos	1995-1997	Elvira Gómez, Salce	2003-
Arquero Arquero, Santiago	2008-2011	Escalera Rojo, Miguel	1986-1998
Balgañón Moreno, Manuel	1986-1999	Escribano Iglesias, José	2003-2004
Barcala Herreros, Ángel	1988-1989	Escribano Gómez, José	2010-
Barcenilla Nieto, Jesús	1986-1998	Fanjul Martín, Oscar	1993-1996
Bardají Álvarez, Enrique	1986-1990	Fuertes Recuero, Miguel Ángel	2004-2007
Bellido Martínez, Antonio	1998-1999	Galdón Cabrera, Carlos	1997-2001
Blanco Cotano, Juan	1999-2001	García Alonso, Sixto	2008-
Botella Serrano, Ana	2007-	García Fernández, Antonio	1997-2001
Bujidos Garay, Pedro	2007-	García Lausín, Félix	1987-1998
Caba Martín, Pedro	1997-2003	García-Loygorri Ruiz, Adriano	2000-
Cazorla Montero, Adolfo	2004-2007	García Santos, Narciso	2004-2011
Cervigón Fernández, David	1989-1989	Gil Usero, Abraham	1996-1997

Relación de los Vocales del Consejo Social de la UPM que han formado parte del mismo entre los años 1986 y 2011 *(cont.)*

Vocales	Período	Vocales	Período
Gimeno González, Manuel	1989-1996	Mateo González, Antonio	1986-1988
González Herráez, Javier	1998-2000	Mendizábal Ormazábal, Miguel	1998-2003
González Núñez, Antonio	1988-1988	Michavilla Pitarch, Francisco	1989-1990
Herráez Rodríguez, Sigfrido	1992-2007	Mira Monerris, Alejandro	1991-1995
Hernáiz Gutiérrez, Javier	1997-1998	Misas Jurado, Jesús	1987-1991
Herrero Fernández, Blas	1998-	Monje Herrero, Fernando	1993-2003
Herrero Marsal, José Manuel	1986-1995	Montañés García, José Luis	2001-2003
Hipólito Lancha, Fernando	1986-1998	Morales Tomillo, Eugenio	2003-
Isardo Agüero, José María	1986-2009	Morán Criado, José Manuel	1991-1996
Jaquetot Uzuriaga, Mariano	1989-1997	Moreira Sánchez, José Luis	2001-2003
Jiménez Blasco, Miguel	1988-1993	Morín Blanco, Gregorio Avelino	2001-2004
Lanzaco Bonilla, Fernando	1998-2008	Mulero Gutiérrez, Juan Carlos	2004-2008
López Aranguren, José L	1986-1989	Mulero Gutiérrez, Juan Carlos	2011-
López Huertas, José Antonio	1986-1989	Muñoz Torralba, Manuel	1986-1987
López-Ibor Mayor, Vicente	2003-	Novela Berlín, Francisco	2001-2009
López Viejo, Alberto	1997-2000	Núñez Basáñez, José Fernando	2000-2001
Llavero Fernández, Rafael	1997-1999	Oliver Alemany, Miguel	1994-2004
Maldonado Fernández-Roces, José Luis	2000-2001	Ortega Pérez, Manuel Alfonso	1999-2002
Martín Moral, Beatriz	1997-2003	Otero Fernández, Luis	2003-
Martínez Hermosilla, Paulino	1986-1997	Ortiz Berrocal, Luis	1990-1991
Massa Saavedra, José Julián	1991-1997	Ortola Vidal, Jerónimo	2000-2001
Mata Montejo, José Vicente	1998-	Pérez García, Cristina	2007-

Relación de los Vocales del Consejo Social de la UPM que han formado parte del mismo entre los años 1986 y 2011 *(cont.)*

Vocales	Período	Vocales	Período
Pérez Leza, José Carlos	2002-2003	Salgado Méndez, Elena	1987-1993
Pérez Pintado, Javier	1986-1991	Salgado Méndez, Elena	1999-2001
Pino González, Luis del	1986-1987	San Gregorio Larriba,	1989-1991
Plaza Pérez, Saturnino de la	1995-2004	Sánchez Asiaín, José Angel	1986-1991
Portaencasa Baeza, Rafael	1986-1995	Sánchez Asiaín, José Angel	1997-2003
Prieto García, Pablo	1991-1999	Segura Martínez, Cecilio Luis	1993-1994
Rastoll Aranda, Ismael	2011-	Serrano Colmenarejo, Nicolás	2002-2003
Reinoso Reino, Victoriano	2001-2003	Sierra Gómez, Francisco	1989-1994
Rivero Torre, Pedro	2010-	Solana Madariaga, Luis	1986-1994
Ripoll García, José Luis	1997-	Soto Serrano, Juan	1997-2005
Rodríguez González, Manuel José	2006-	Tarín Remohí, Pascual	1995-2000
Rodríguez Lorbada, Guillermo	2007-2009	Terceiro Lomba,Jaime	1991-1997
Rudolfo Zabala, Luis	1991-1996	Ubieto Udina, Ernesto	2010-2011
Román Rayes, Francisco	1998-1989	Uceda Antolín, Javier	2004-
Rúa Álvarez, Edelmiro	1997-2004	Valdivieso Amate, Fernando	1991-1997
Ruiz García, Fernando	1986-1988	Vázquez Fernández, Manuel	1997-1999
Sáez Rubio, José Francisco	1999-2000		

Relación de los Secretarios del Consejo Social de la UPM que han formado parte del mismo entre los años 1986 y 2011

Secretarios/as	Período
Castro Fernández, Santos	1986-1991
Bandeira Vázquez, José María	1991-2007
Calatayud Prieto, Teresa	2007-

En la actualidad, la composición del Consejo Social de la UPM, así como la representación de cada uno de sus miembros es la siguiente:

/52\

Composición actual del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid a 30 de septiembre de 2011

Cargo y representación	Nombre
Presidente	D. Adriano García-Loygorri Ruiz
Vicepresidente	D. José Luis Ripoll García
Secretaria	D.^a Teresa Calatayud Prieto
Vocales Natos	D. Javier Uceda Antolín (Rector de la UPM) D.^a Cristina Pérez García (Secretaria Gral. de la UPM) D. Sixto García Alonso (Gerente de la UPM)
Vocales representantes de la Comunidad Universitaria	D. Carlos Delgado Alonso-Martirena (Profesor Doctor) D. Juan Carlos Mulero Gutiérrez (Admón. y Servicios) D. Ismael Rastoll Aranda (Estudiante)
Vocales representantes de las Asociaciones Empresariales	D. José Escribano Gómez D. Pedro Rivero Torre

Composición actual del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid a 30 de septiembre de 2011 *(cont.)*

Cargo y representación	Nombre
Vocales representantes de los Sindicatos	D.^a Salce Elvira Gómez (CC.OO.) D. José Vicente Mata Montejo (UGT)
Vocal representante del municipio de Madrid	D.^a Ana Botella Serrano
Vocales representantes de fundaciones o empresas que colaboran con la Universidad	D. Blas Herrero Fernández D. Vicente López-Ibor Mayor (Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades) D. José Luis Ripoll García (Vicepresidente del Consejo Social y Presidente de la Comisión Académica) D. Manuel José Rodríguez González
Vocales designados por su reconocido Prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico	D. Pedro Bujidos Garay (Presidente de la Comisión Económica) D. Adriano García-Loygorri Ruiz D. Eugenio Morales Tomillo D. Luis Otero Fernández
Asesores de la Comisión Económica	D. Adolfo Cazorla Montero (Vicerrector de Asuntos Económicos) D. Emilio Mínguez Torres (Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado)
Asesores de la Comisión de Servicios y Actividades	D. Gonzalo León Serrano (Vicerrector de Investigación) D. José Manuel Perales Perales (Vicerrector de Tecnologías de la Información y Servicios en Red)
Asesores de la Comisión Académica	D.^a Ernestina Menasalvas Ruiz (Vicerrectora de Doctorado y Postgrado) D. Carlos Conde Lázaro (Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica)

Dentro de la estadística de su funcionamiento cabe citar que, hasta el 30 de septiembre de 2011, el Pleno del Consejo había celebrado un total de 121 sesiones, número en el que se incluyen, 109 Sesiones Ordinarias y 12 Sesiones Extraordinarias. Ello supone un promedio de 4,7 sesiones anuales.

Sesiones del Pleno del Consejo Social de la UPM celebradas hasta el 30 de septiembre de 2011

Presidencia	Años	Plenos		
		Ordinario	Extraordinario	Total
D. Luis Carlos Croissier Batista	1986	1	1*	2
	1987	-	-	-
	Total	1	1*	2
D. Luis Solana Madariaga	1987	4	-	4
	1988	4	1	5
	1989	3	-	3
	1990	1	-	1
	1991	4	-	4
	1992	4	-	4
	1993	3	-	3
	1994	3	-	3
	Total	26	1	27
	D. Paulino Martínez y D. José M.^a Isardo (en funciones)	1995	6	-
1996		6	-	6
1997		3	-	3
Total		15	-	15

Sesiones del Pleno del Consejo Social de la UPM celebradas hasta el 30 de septiembre de 2011 *(cont.)*

Presidencia	Años	Plenos		
		Ordinario	Extraordinario	Total
D. José Ángel Sánchez Asián	1998	3	-	3
	1999	3	-	3
	2000	2	-	2
	2001	4	-	4
	2002	4	-	4
	2003	-	1	1
	Total	16	1	17
	D. Adriano García-Loygorri Ruiz	2003	3	-
2004		6	-	6
2005		8	1	9
2006		7	1	8
2007		6	1	7
2008		7	2	9
2009		6	3	9
2010		4	1	5
2011		4	-	4
Total		51	9	60
Total general: 121 Plenos (109 Plenos Ordinarios y 12 Plenos Extraordinarios)				

*Sesión constitutiva

A lo largo de sus años de funcionamiento, el Consejo social de la UPM ha dispuesto, de acuerdo con las disposiciones legislativas vigentes en cada momento, de una organización de apoyo que, bajo la dependencia funcional de su Secretario/a, tiene a su cargo el desempeño de las tareas administrativas necesarias para su funcionamiento. Las personas que, hasta la fecha, han formado parte del Equipo de Apoyo del Consejo son las siguientes:

Equipo de Apoyo 1986-2011

Barba Valle, Antonia

Bravo Troya, Teresa

González Martínez, Ana María

López-Elorriaga Prieto, Esther

Pérez López, Carlos

Sáenz de Santa María Olavarría, Jesús

Vázquez Igual, Clotilde

Zamora Honduvilla, Úrsula

/56\

Competencias y funciones

Las competencias y funciones básicas del Consejo Social de la UPM incluidas en la normativa de ámbito nacional —LOU modificada por la Ley Orgánica 4/2007— y citadas en el capítulo precedente, aparecen también recogidas en la Ley 12/2002 de los Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, si bien en algunos casos con un cierto desarrollo adicional. En el cuadro adjunto se ofrece una descripción detallada de las mismas, estructurada en función de sus diferentes ámbitos de aplicación.

Competencias y funciones del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid (Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, pendiente de adaptación al texto modificado de la LOU)

Funciones y competencias de aprobación

- Presupuesto anual.
 - Modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias.
 - Programación plurianual de la Universidad.
 - Liquidación del presupuesto y cuentas anuales de la Universidad y entidades dependientes
 - Memoria Económica de la Universidad.
-

Funciones y competencias de aprobación (cont.)

- Actos de disposición acordados por la Universidad de sus bienes inmuebles y bienes de extraordinario valor.
 - Establecimiento de los criterios para la fijación de los precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas.
 - Acuerdo para la asignación singular e individual de los complementos retributivos del personal docente e investigador funcionario o contratado.
 - Normas de regulación y permanencia en la Universidad de los estudiantes.
 - Creación de fundaciones y otras personas jurídicas.
 - Operaciones de crédito.
-

Funciones y competencias de supervisión

- Conocimiento del Plan Estratégico de la Universidad.
 - Actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluación de su rendimiento.
 - Desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad y control de las inversiones, gastos e ingresos con técnicas de auditoría.
 - Iniciativas que redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria.
-

Competencias y funciones del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid *(cont.)*

Funciones y competencias de promoción e impulso de iniciativas

- Iniciativas que redunden en mayor calidad de la docencia, investigación y gestión universitaria
 - Relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, económico y social.
 - Celebración por la Universidad de contratos y convenios para realizar trabajos de carácter científico o técnico.
 - Realización de prácticas profesionales de los estudiantes en empresas u otras entidades, y conocimiento de los convenios que suscriba la Universidad en esta materia.
 - Proyectos de investigación compartidos entre las universidades y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión.
 - Desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.
-

Funciones y competencias en materia de centros y titulaciones (emisión de informes favorables)

/58\

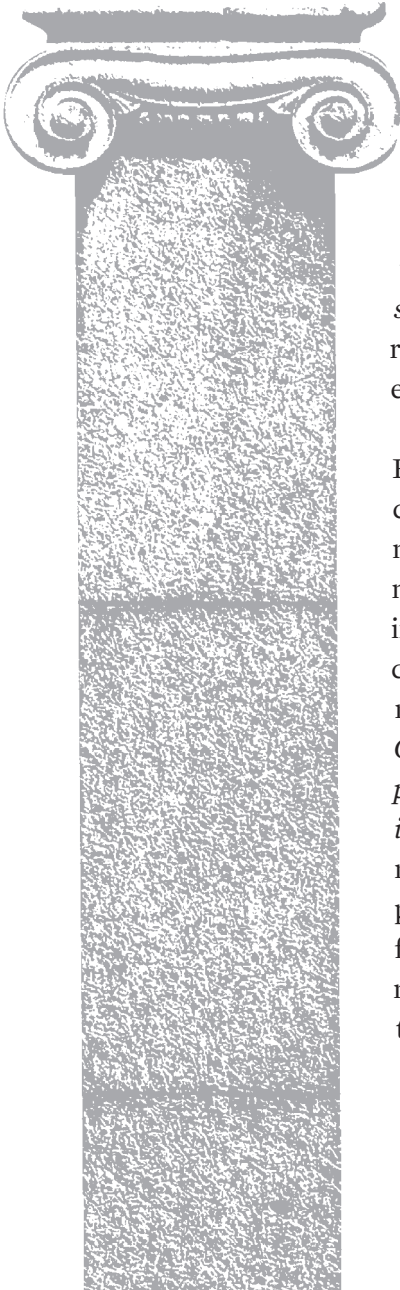
- En la creación, modificación y supresión de escuelas y facultades.
 - En la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
 - En la adscripción o desadscripción de institutos universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación públicos o privados mediante convenio.
 - En la adscripción a una Universidad pública mediante convenio de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.
-

Funciones y competencias en materia de elaboración de propuestas

- Propuesta del Consejo Social sobre la creación y supresión de centros en el extranjero.
-

Otras funciones y competencias

- Acuerdo con el Rector para el nombramiento del Gerente.
 - Designación, a propuesta del Presidente, de tres de sus miembros, representantes de los intereses sociales, para el Consejo de Gobierno.
 - Elaboración de informe preceptivo relativo a la creación de empresas de base tecnológica a partir de patentes o de resultados de investigación de la UPM (sólo en el texto modificado de la LOU).
-



Según se indicó en páginas anteriores, la profusión de leyes, decretos y demás normativa que han jalonado la trayectoria del Consejo Social de la UPM —al igual que la de sus homónimos en las restantes universidades públicas españolas— ha modificado a lo largo del tiempo sus competencias y funciones. No hay que olvidar a este respecto que, en sus antecedentes jurídicos, se acumulan tres Leyes Orgánicas (11/1983, 6/2001 y 4/2007); la Ley 5/1985; dos Leyes Autonómicas (8/1997 y 12/2002) y tres Reglamentos de Organización y Funcionamiento Interno del propio Consejo (1987, 1998 y 2003). Asimismo, dos sentencias del Tribunal Constitucional, en las que se declararon inconstitucionales varios artículos de la LRU, y el *Real Decreto 898/1985, de 30 de abril sobre Regímenes del Profesorado Universitario*, trajeron consigo el recorte de algunas de las competencias de los Consejos Sociales, por entender que contravenían el principio de autonomía universitaria.

En el ámbito, precisamente, de sus competencias, es importante destacar las últimas novedades en esta materia introducidas por la Ley Orgánica 4/2007 de modificación de la LOU. En lo relativo a la creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades, así como en la implantación y/o supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, la LOU establecía la obligatoriedad de que fuesen «*acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad*». Sin embargo, con la nueva Ley el papel del Consejo Social se ha reducido a la elaboración preceptiva de un informe previo favorable, habiéndose suprimido la facultad de realizar propuestas a iniciativa propia. Este nuevo planteamiento se hace extensivo a la adscripción y desadscripción de Institutos Universitarios de Investigación y Centros de Educación Superior.

Por otra parte, la LOU fijaba en tres el número de miembros del Consejo Social que pertenecían al Consejo de Gobierno. Sin embargo, con la nueva Ley tal número puede verse reducido pues, tras la modificación, queda establecido que tres sea ahora el número *máximo* de representantes en el Consejo de Gobierno. Aprovechando esta circunstancia, los nuevos estatutos de la UPM publicados en 2010 han reducido definitivamente su número a dos.

En lo referente a las funciones de los propios Consejos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2007 éstos deberán aprobar anualmente un Plan de Actuaciones destinado a promover la relación entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Por último, la Disposición adicional vigésimo cuarta de la citada Ley establece que los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad relativos a la creación de empresas de base tecnológica a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en universidades, deberán contar con un informe previo del Consejo Social.

/60\

Funciones de las actuales comisiones

Según se indicó anteriormente, el Consejo Social de la UPM cuenta actualmente con un total de cuatro Comisiones: Económica, de Servicios y Actividades, Académica y la Comisión Permanente de Coordinación y Estrategia, que cuentan con el apoyo de Grupos de Trabajo, creados con carácter temporal con el fin de estudiar asuntos concretos. El objetivo esencial de las Comisiones es la coordinación de la información y la elaboración de propuestas de decisión para su elevación al Pleno del Consejo Social, el cual podrá delegar en las mismas, atribuciones concretas según lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento Interno.

Las Comisiones están integradas por Consejeros representantes de los intereses sociales, a excepción de la Comisión Económica en la que ha de figurar, con voz y voto, el Gerente de la Universidad. Cada Comisión cuenta con un Presidente y un Secretario/a, este último el del propio Consejo. Finalmente, el Presidente del Consejo Social está facultado para incorporar a las Comisiones a otros cargos o funcionarios de la Universidad, así como a técnicos o expertos en relación

con los puntos a tratar en el orden del día de las reuniones, cuya contribución a estas últimas se considere de interés. Para conocer las funciones concretas de cada una de estas Comisiones pueden consultarse los cuadros adjuntos.

Funciones de la comisión permanente de coordinación y estrategia

Información, estudio y preparación de propuestas en los siguientes ámbitos:

- Estrategia y la programación del propio Consejo Social.
 - Coordinación de la actividad de las demás Comisiones
 - Plan Estratégico que, a propuesta del Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.
-

Funciones de la comisión económica

- Aprobación del Presupuesto de la Universidad y de la Memoria Económica.
 - Aprobación de modificaciones de créditos y otras operaciones presupuestarias.
 - Aprobación de la programación plurianual, así como de los proyectos de convenios y contratos-programa plurianuales con la Comunidad de Madrid.
 - Aprobación de la liquidación del Presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad y de sus entidades dependientes.
 - Aprobación de los actos de disposición sobre bienes universitarios calificados de extraordinario valor por el Consejo Social.
 - Aprobación de las operaciones de crédito que concierne la Universidad.
 - Asistencia al Presidente en la elaboración del Presupuesto del Consejo Social.
 - Propuesta de autorización de gastos del Consejo Social, de naturaleza distinta de los de su propio funcionamiento.
 - Participación en el proceso de selección de las entidades a las que pudiera encomendarse la Auditoría de Cuentas de la Universidad.
 - Propuesta de las compensaciones económicas referidas en el Artículo 7, e) del Reglamento del Consejo Social de la UPM.
 - Cualesquiera otras funciones de naturaleza económica que le fueren encomendadas por el Pleno.
-

Funciones de la comisión de servicios y actividades

- Impulso de iniciativas que redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y la gestión universitaria.
- Promoción de las relaciones entre la Universidad Politécnica de Madrid y su entorno cultural, profesional, económico y social.
- Promoción de contratos o convenios de la Universidad Politécnica de Madrid, o de las fundaciones o entidades constituidas por ella, para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones, así como la promoción de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines.
- Promoción de la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas u otras entidades sociales.
- Estímulo de proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre las Universidades y las Empresas, y la difusión de los resultados obtenidos con las actividades de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Potenciación del desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.
- Organización de actividades, servicios y subvenciones del propio Consejo Social.
- Cualesquiera otras atribuciones que le fueran asignadas por el Pleno del Consejo Social.

Funciones de la comisión académica

- Creación, modificación y supervisión de las Escuelas y Facultades que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la LOU modificada, debe contar con un informe favorable del Consejo Social.
- Elaboración preceptiva de informes previos favorables a la aprobación de:
 - la creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades,
 - la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos universitarios de carácter oficial y
 - la adscripción o desadscripción a la Universidad de Institutos Universitarios de Investigación, Instituciones o Centros de Investigación de carácter público o privado.

- Creación o supresión de Centros dependientes de la UPM situados en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, según lo previsto en el artículo 85.1 de la LOU modificada.
 - Las actuaciones del Consejo Social relacionadas con la concesión de becas y premios para Estudiantes, Profesores e Investigadores y, en general, con la mayor calidad de la enseñanza y la investigación.
 - Cualesquiera otras atribuciones que le fueran asignadas por el Pleno del Consejo Social.
-

Recursos humanos y financieros

El artículo 14.4 del texto modificado de la LOU establece «*El Consejo Social, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes*». Este precepto es objeto de desarrollo en la *Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid*, cuyo artículo 21 (*Organización de apoyo*) establece a este respecto, en síntesis, lo siguiente:

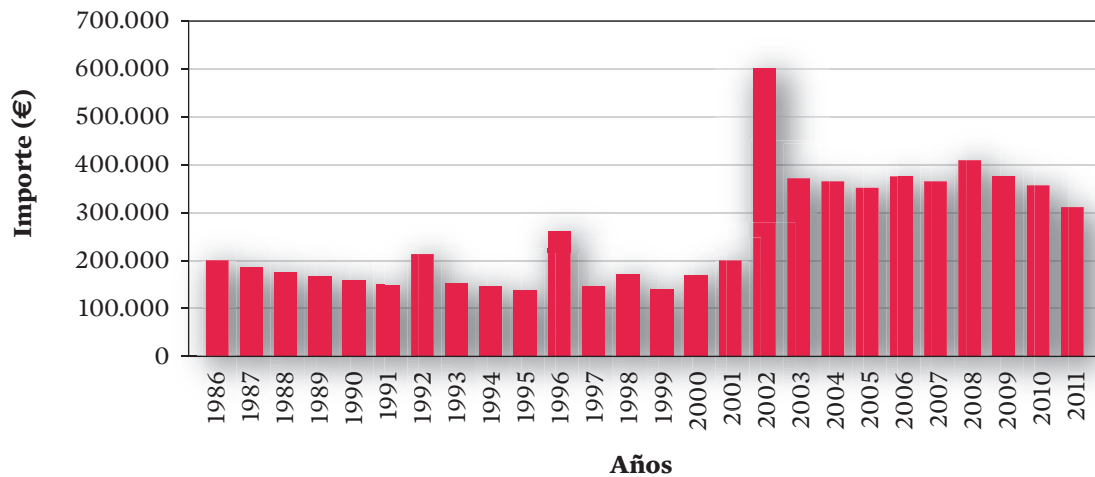
- El Consejo Social tendrá su sede y ubicación física en la propia Universidad, la cual proporcionará los locales y servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.
- El Consejo Social tendrá independencia organizativa, a cuyo fin dispondrá de los recursos humanos necesarios, bajo la dependencia funcional del Secretario del Consejo.
- El Consejo Social dispondrá para su funcionamiento de una asignación económica nominativa proporcionada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto, que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma. Esta dotación presupuestaria no podrá superar el importe de la asignación de la Comunidad de Madrid citada en el párrafo anterior.

En la actualidad, el Consejo Social de la UPM realiza su gestión con cargo a tres programas presupuestarios del Presupuesto ordinario de gastos de la Universidad: 507 “*Becas y Ayudas a la Educación*”, 519 “*Investigación*” y 521 “*Consejo Social*”, este último correspondiente a la partida nominativa para gastos de funcionamiento que aporta la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Su organización de apoyo, que depende funcionalmente de la secretaria del Consejo Social Dña. Teresa Calatayud Prieto, está formada por los siguientes miembros:

- **D. Carlos Pérez Carrasco.** *Jefe del Servicio de Apoyo al Consejo Social.*
- **Dña. Teresa Bravo Troya.** *Secretaria de Dirección.*
- **Dña. Úrsula Zamora Honduvilla.** *Administrativa.*
- **D. Jesús Sáenz de Santa María Olavarría.** *Asesor del Consejo Social.*

En la gráfica adjunta se refleja la evolución del presupuesto anual del Consejo Social durante sus veinticinco años de existencia. Si bien en la última década se aprecia cierta mejora respecto a los años anteriores, conviene insistir en que la insuficiencia de medios ha sido uno de los motivos esenciales por los que este Consejo ha visto limitada su capacidad para desarrollar con plenitud las funciones que la legislación le tiene encomendadas.

Evolución del presupuesto del Consejo Social de la UPM (en euros constantes del año 2011)



En lo referente a los datos más recientes, los efectos de la actual coyuntura económica resultan patentes, a la vista de la evolución experimentada por el presupuesto del Consejo durante los últimos años, con un descenso acumulado, a euros constantes, del 23,4% entre los años 2008 y 2011.

COLECCIONES 5 marzo 2003

Funciones del Consejo Social.

2. Funciones del Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter académico de la Universidad y el fomento de su desarrollo; promover la colaboración de la sociedad en la investigación de la Universidad y la calidad de la enseñanza; la supervisión cultural, profesional, económica y social de la actividad de la Universidad y la calidad de la enseñanza.

Artículo 3. Competencias de aprobación del Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social:

a) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad de acuerdo con el presupuesto de Gobierno de la Universidad, y de las líneas directrices y programáticas, y para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, el Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación. Estatutos regularán el procedimiento a seguir en la evolución del proyecto de presupuesto de la Universidad no resultante del ejercicio económico correspondiente.

25 AÑOS DE ACTIVIDAD DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

La historia y sus protagonistas

A lo largo de sus veinticinco años de historia, la actividad del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid se ha ido desarrollando conforme a las estrategias dictadas por los Plenos, estrechamente relacionadas con las directrices específicas señaladas por cada uno de sus Presidentes durante sus respectivos mandatos. Naturalmente, tales estrategias han debido adaptarse a los abundantes cambios acaecidos en su marco jurídico de referencia, así como a la disponibilidad de recursos, casi siempre parcos en relación con el potencial que el Consejo habría de desarrollar.

/67\

Según se deduce del abanico de funciones que la legislación atribuye a los Consejos Sociales, como se indicó anteriormente éstas pueden dividirse en dos ámbitos bien diferenciados. En primer lugar, las que conciernen a actividades que podrían denominarse como *regladas*, es decir, aquéllas que, figurando de manera explícita en dicha legislación, han de cumplirse de forma sistemática y conforme a una serie muy concreta de requisitos. Se trata, principalmente, de actuaciones de orden económico, académico y tecnológico, de carácter preceptivo y efectos vinculantes, entre las que se incluyen, por ejemplo, la aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, o bien la elaboración de informes previos a la implantación o supresión de nuevas titulaciones.

El segundo de los ámbitos citados corresponde a una serie de actividades *no regladas* incluidas también entre las competencias del Consejo, pero dotadas de un margen de actuación mucho más

discrecional y amplio que el de las primeras. Entre ellas, las más importantes son, sin duda, las actividades de promoción y fortalecimiento de los vínculos Universidad-Sociedad.

Las Actas de las sesiones del Pleno del Consejo, junto con las Memorias anuales y demás documentación interna, constituyen las mejores referencias para conocer y valorar los aspectos más relevantes de su actividad. El examen de esta documentación permite reconocer la impronta marcada por cada uno de sus Presidentes a sus respectivos mandatos, así como la personalidad conjunta de los Vocales. Por este motivo, se ha considerado que un buen modo de reflejar de manera sintética la actividad del Consejo Social durante sus dos décadas y media de existencia es, precisamente, a través del resumen las actuaciones más relevantes desarrolladas bajo el mandato de cada uno de sus Presidentes.

Presidencia de D. Luis Carlos Croissier Batista (1986-87): Constitución y puesta en marcha del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid

/68\

El 19 de mayo de 1986 se celebró, bajo la Presidencia de D. Luis Carlos Croissier Batista, la Sesión Constitutiva del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid. Los miembros de este primer Pleno de la historia del Consejo, integrado por el Presidente, diecinueve vocales y el Secretario, fueron los siguientes:

Presidente

D. Carlos Croissier Batista.

Vocales

D. Manuel Aguirre Bellver.

D. Manuel Balgañón Moreno.

D. Enrique Bardají Alvarez.

D. Antonio Checa de Cores.

D. Miguel Escalera Rojo.

D. Antonio Mateo González.

D. Manuel Muñoz Torralbo.

D. Javier Pérez Pintado.

D. Luis del Pino González.

D. Rafael Portaencasa Baeza.

D. José Manuel Herrero Marzal.	D. Fernando Ruiz García.
D. Fernando Hipólito Lancha.	D. José Ángel Sánchez Asiaín.
D. José María Isardo Agüero.	D. Luis Solana Madariaga.
D. José Luis López Aranguren.	
D. José Antonio López Huertas.	Secretario
D. Paulino Martínez Hermosilla.	D. Santos Castro Fernández.

El mandato del Sr. Croissier, elegido para el cargo en marzo de 1986 mientras ocupaba la Presidencia del Instituto Nacional de Industria que abandonó tras ser nombrado Ministro de Industria y Energía en julio del mismo año, fue breve, pero trascendente para el planteamiento del desarrollo futuro del Consejo Social. Entre su designación como Presidente del Consejo, en marzo de 1986, y su cese a petición propia, publicado en enero de 1987, apenas transcurrieron algo más de diez meses. Su mandato coincide con los primeros y, probablemente, más polémicos años de existencia de los Consejos Sociales tras su creación, en septiembre de 1983, por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria. Las Actas de las sesiones del Pleno presididas por el Sr. Croissier recogen algunas manifestaciones de este último, a través de las cuáles es posible entrever el estado de opinión entonces reinante acerca del entonces nuevo órgano universitario.

Entre ellas, es interesante citar su reflexión acerca de la necesidad de «...encontrar un equilibrio adecuado entre una postura de inhibición del Consejo Social ante sus múltiples competencias o de invasión en la gestión ordinaria de la Universidad», que «...sólo será posible con una constante cooperación entre el Consejo Social y la Junta de Gobierno de la Universidad». Asimismo, el Sr. Croissier aseveraba que «No se trata de un ente externo y fiscalizador de la Universidad, sino de un órgano propio e interno de la misma», insistiendo en el hecho de que «...el Consejo Social debe encontrar y mantener el nivel de discusión que le es propio, evitando, tanto los debates gremiales, como los planteamientos exclusivistas de las diversas entidades representadas en él».

Sin duda, el lector hallará cierto paralelismo entre estas manifestaciones y algunas de las opiniones vertidas en distintos artículos de prensa recogidas en el Capítulo 1 de este volumen, fiel reflejo, todas ellas, del clima de controversia suscitado —especialmente en el ámbito universitario—

por la incorporación de los Consejos Sociales a los órganos de gobierno de las Universidades Públicas.

La preocupación del Presidente por estos asuntos probablemente influyó en sus decisiones y en las del Pleno, cuya actividad durante su mandato se centró básicamente en la importante misión de elaborar el borrador del proyecto del primer «*Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid*», el cual fue finalmente aprobado bajo la Presidencia de su sucesor, D. Luis Solana Madariaga, y publicado en el B.O.E. de 18/12/1987.

Presidencia de D. Luis Solana Madariaga (1987-1994): Lanzamiento y consolidación del Consejo Social

/70\

D. Luis Solana Madariaga fue nombrado Presidente del Consejo Social de la UPM el 16 de enero de 1987, momento en el que ocupaba el cargo de Presidente de la Compañía Telefónica Nacional de España, en el que permaneció hasta su designación como Director General de Radiotelevisión Española en enero de 1989. En febrero de 1990 abandonó esta Dirección General para dedicarse a la empresa privada. Tras su reelección como Presidente del Consejo Social de la UPM en 1991, ocupó este cargo hasta octubre de 1994, fecha en la que se produjo su dimisión. Ello motivó que quedasen en suspenso algunas de las actividades puestas en marcha a lo largo de su mandato.

Durante estos primeros años de andadura del Consejo, una de sus primeras prioridades fue el desarrollo de las actividades regladas, principalmente de orden económico, derivadas de las obligaciones establecidas por la legislación entonces vigente, tales como la aprobación del presupuesto de la UPM, de las modificaciones presupuestarias, de planes de inversión de la Universidad, etc. Entre estas inversiones destaca, entre otras, la aprobada por el Consejo para la puesta en marcha de la Facultad de Informática en el Campus de Montegancedo.

Entre las actividades regladas de orden académico-administrativo figuran algunas tan importantes como la aprobación del Instituto de Energía Solar, el Instituto de Investigación del Automóvil, el Instituto de Ciencias y Tecnologías Aplicadas, el Laboratorio Oficial José María de Madañaga, el Instituto de Geoquímica, así como de la Escuela Universitaria de Informática en Segovia, adscrita a la UPM. Asimismo, es necesario destacar la importante labor desarrollada por el Consejo durante este período en lo relativo a la elaboración, según las competencias atribuidas por la entonces vigente LRU, de la *Normativa de regulación de la permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid*, cuya aprobación requirió casi tres años de intenso trabajo y discusión con el Consejo de Gobierno de la Universidad.

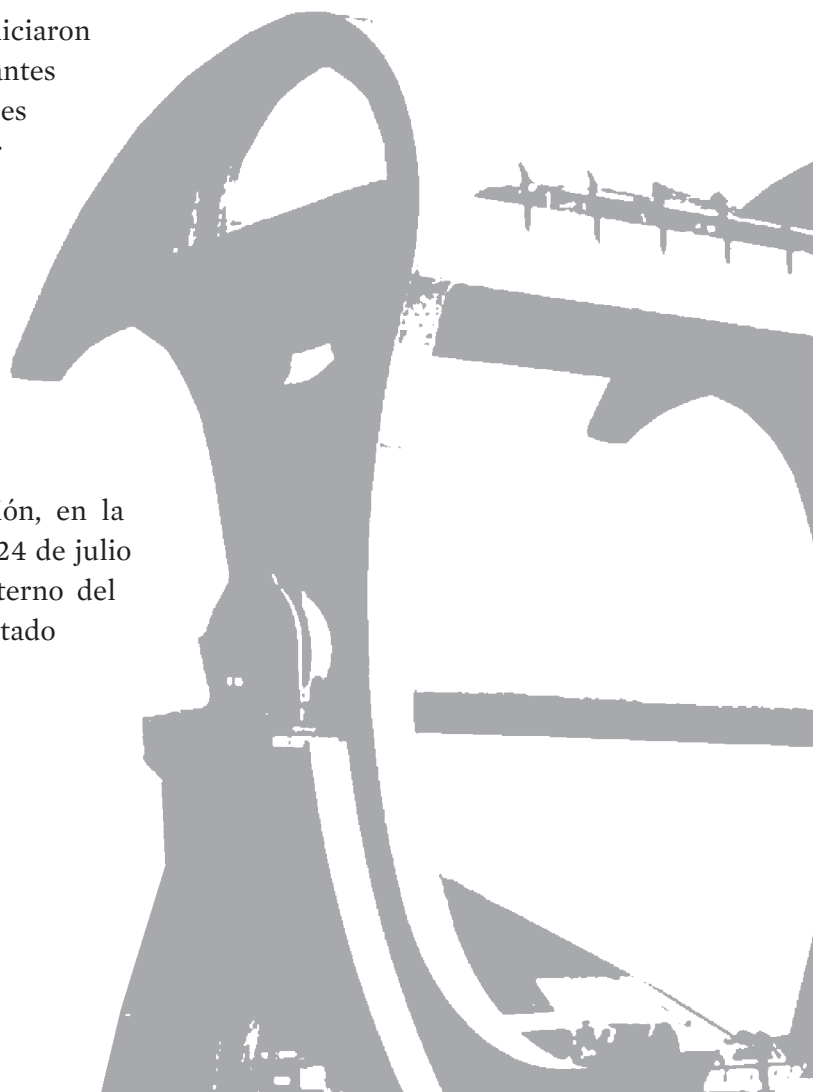
Sin perjuicio de estas actuaciones, el Pleno puso también de manifiesto la necesidad de emprender nuevas iniciativas en campos relacionados con el entorno cultural, profesional, económico y social de Universidad, así como otras destinadas a incrementar la calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora y optimizar el rendimiento de sus servicios. Tales iniciativas proporcionarían al Consejo nuevos horizontes de actividad, y contribuirían a un mejor cumplimiento de sus funciones. En tal sentido, durante los años 1990 y 1991 el Consejo Social de la UPM definió la siguiente relación de posibles campos de actuación, recogida en el documento *Programa de actividades y actuaciones para el curso 1991-1992*:

- Normas de permanencia de los alumnos en la Universidad.
- Selectividad y selección de alumnos.
- Convalidaciones dentro y fuera de la UPM.
- Control de calidad de la enseñanza.
- Definición de las señas de identidad de la UPM en su relación con las Universidades privadas.
- Financiación de la UPM. Posibilidad de exenciones fiscales.
- Formación permanente del personal.
- Asociaciones de Antiguos Alumnos.
- Preparación del Presupuesto y su seguimiento.

D. Luis Solana presentó dicho Programa como un «...*documento que es más bien una guía, un plan, un catálogo de posibles metas a alcanzar más que un programa concreto*», y lo hizo anteponiendo una serie de consideraciones previas que bien podrían calificarse como una manifestación de prudencia propia de los tiempos en que los Consejos Sociales no eran aún todo lo bien acogidos que hubiera sido deseable por parte del resto de los órganos de gobierno universitarios: «...*con las actividades propuestas en modo alguno trata el Consejo Social de inmiscuirse, mezclarse o invadir competencias o actividades que son propias de otros órganos colegiados o unipersonales de la Universidad*».

Durante la Presidencia de D. Luis Solana se iniciaron también los primeros contactos entre representantes de los Consejos Sociales de otras Universidades Públicas españolas, una práctica que acabó por consolidarse y que ha tenido su máxima expresión en las *Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*, al que acuden dos veces al año representantes de los Consejos Sociales de toda España y que, en el año 2011, celebró ya su XXXVIII edición.

Por último, es importante destacar la aprobación, en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 24 de julio de 1987, del primer Reglamento de régimen interno del Consejo, sobre la base del borrador inicial redactado bajo la Presidencia de D. Luis Carlos Croissier.



Presidencias provisionales de D. Paulino Martínez Hermosilla y D. José María Isardo Agüero (1995-1997)

La vacante surgida tras la dimisión de D. Luis Solana Madariaga en octubre de 1994, fue ocupada de forma provisional por D. Paulino Martínez Hermosilla, puesto en el que permaneció hasta su triste fallecimiento, acaecido en junio de 1997, en que hubo de ser sustituido, también con carácter provisional, por D. José María Isardo Agüero, quien ocupó la Presidencia hasta el nombramiento, en diciembre del mismo año, de D. José Ángel Sánchez Asiaín.

La actividad del Consejo a lo largo de este trienio estuvo centrada básicamente en el ámbito de la propia Universidad. Entre las habituales actividades regladas, resultan dignas de mención la autorización de la compra, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, del edificio sito en la calle Alenza número 4, la aprobación de la autorización para la puesta en marcha de los estudios de Ingeniero de Materiales e Ingeniero en Geodesia y Cartografía y la propuesta a la Comunidad de Madrid de creación de la Escuela Politécnica de Enseñanza Superior.

Asimismo, es importante destacar la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la UPM, acordada en la sesión del Pleno de 25 de junio de 1996 presidida por D. Paulino Martínez Hermosilla, y publicada en el B.O.E. de 11/03/1997, así como la elaboración de otro nuevo, por mandato de la *Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid*. Este último se aprobó en la sesión del Pleno de 26 de junio de 1997, celebrada ya bajo la Presidencia de D. José María Isardo, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 6 de mayo de 1998 bajo la denominación de *Orden 660/1998, de 13 de abril, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid*. Este Reglamento, el segundo de los publicados hasta esa fecha, estuvo en vigor hasta el mes de noviembre de 2003.



Presidencia de D. José Ángel Sánchez Asiaín (1998-2003): *Encuentro de objetivos y realidades*

D. José Ángel Sánchez Asiaín fue nombrado Presidente del Consejo Social de la UPM el 4 de diciembre de 1997, cargo que ocupó hasta julio de 2003, cuando se produjo su cese a petición propia. En la fecha de su nombramiento era Presidente de la Fundación BBV, asumida tras abandonar la Presidencia del Banco Bilbao Vizcaya (1988–1990) y, antes, del Banco de Bilbao (1974–1988), una trayectoria profesional que, como en el caso de los anteriores Presidentes del Consejo Social de la UPM, refuerza especialmente el prestigio de este importante cargo.

Su nombramiento se publicó el 16 de diciembre, apenas ocho meses después de la publicación de la *Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid*, la primera de las dos promulgadas hasta la fecha por la Comunidad de Madrid en materia de Consejos Sociales. Entre otras cuestiones, esta Ley estableció nuevas reglas sobre designación y nombramiento de Consejeros, y fijó un plazo de tres meses para la adaptación a la misma de los Reglamentos internos de los Consejos Sociales y su posterior remisión al titular de la Consejería competente en materia de Universidades.

La toma de posesión del nuevo Presidente del Consejo Social de la UPM, D. José Ángel Sánchez Asiaín, tuvo lugar en la sesión del Pleno celebrada el 14 de abril de 1998, en la que quedó constituido el nuevo Consejo. En dicha sesión se sometió a la consideración de los asistentes un documento propuesto por su Presidente, denominado *Objetivos del Consejo Social y Competencias de sus Comisiones* que, tras su oportuna discusión y estudio, fue aprobado en la sesión posterior del Pleno, celebrada el 13 de mayo del mismo año.

Este documento puede considerarse como una *declaración programática y estratégica* de la actividad del Consejo Social, en la medida en que refleja una visión integral de sus funciones y competencias y, desde esta perspectiva, propone las directrices básicas de un *Plan Estratégico* a través del cual se articularían las diferentes actividades del Consejo y se potenciarían de manera notable todas sus capacidades. Asimismo, aborda un aspecto esencial para el funcionamiento del

Consejo Social: las Comisiones, cuyo número, composición, objetivos, funciones y responsabilidades describe de forma pormenorizada.

Basta leer el primer párrafo del citado documento para comprender que, pese a haber transcurrido ya doce años desde su creación, el Consejo Social seguía aún inmerso en un juego de equilibrios en el seno de la propia Universidad:

«El primer reto que tiene planteado el Consejo Social de la Universidad Politécnica es el de encontrar un espacio propio de actuación, que evite por un lado la inacción, y por otro el reglamentismo, o una actuación de confrontación con los órganos de gobierno de la Universidad. Todo ello sin perjuicio de asumir y ejercitar todas sus competencias. El Consejo deberá ser capaz de elaborar y de aplicar programas, en cooperación permanente con otros órganos de la Universidad, que se traduzcan de manera mensurable en un reforzamiento de los vínculos entre la Universidad y sociedad (empresa, Comunidad, agentes sociales, e incluso opinión pública).»

/75\

Y, en el mismo sentido:

«Debe ser objetivo relevante el conseguir que el Consejo Social se integre realmente en la Universidad Politécnica, que se acepte y conozca por toda la Comunidad Universitaria, y que se relacione y coopere con los demás órganos y estamentos.»

El documento hace suyas las palabras pronunciadas por el entonces Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, D. Gustavo Villapalos Salas, en el acto de toma de posesión de los Consejos Sociales, en lo referente a que estos últimos

«...no deben limitarse en sus actuaciones a lo estrictamente reglamentario, sino que deben de llevar a las universidades los aires de las instituciones a las que representan y los intereses de la sociedad, buscando formas imaginativas para promover la colaboración económica y social con el entorno académico.»

De igual modo, hace referencia al reto planteado a los Consejos Sociales por el Consejero de Educación:

«...se espera que los Consejos Sociales sean capaces de encontrar el difícil y esperado equilibrio entre la autonomía de la Universidad y la responsabilidad social debida al servicio público de la educación superior. Es misión pues del Consejo Social, procurar el diálogo y el conocimiento mutuo entre la Universidad y la sociedad, siempre con el objetivo de elaborar y aplicar programas de cooperación permanente con los demás órganos de Gobierno, que se traduzca de una manera mensurable en el reforzamiento de los vínculos entre la sociedad y la universidad.»

/76\

En esta importante declaración programática del Presidente del Consejo Social aparece también reflejada la necesidad de fijar prioridades dentro del abanico de funciones asignadas a este órgano de gobierno universitario por la legislación:

«Será necesario dotar al Consejo de un contenido real muy concreto y priorizado, seleccionando de entre el amplio listado de competencias atribuidas al mismo por el Reglamento, aquéllas que puedan ser realmente ejercidas en cada momento, en función de su naturaleza y medios, siempre que sean susceptibles de representar un valor añadido claramente estimable para la Politécnica. Para ello habrá que

asignar pesos desiguales a las competencias que le vienen dadas por las normas reguladoras».

En lo referente a sus planteamientos estratégicos, el documento recoge objetivos muy ambiciosos, tanto en materia prospectiva...

«Una prioridad fundamental del Consejo Social deberá ser propiciar un Plan Estratégico de medio y largo plazo, que defina el futuro de la Universidad Politécnica y las grandes líneas programáticas y organizativas para el ejercicio de sus funciones, en las condiciones de la sociedad de la próxima década (dependencia de la creación de riqueza de la capacidad de generar tecnología, globalización, integración europea, o demandas y valores emergentes en la sociedad). Con ello, además, se dispondría de un potente instrumento de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos en el marco de cada ejercicio presupuestario».

/77\

...como en los aspectos estrictamente económicos:

«Otra de las funciones asignadas es el control presupuestario. Debería hacerse un esfuerzo por poner el acento en el medio plazo y en el control global, prestando atención a la coherencia entre la estructura y contenido de cada Presupuesto, con los objetivos contenidos en el Plan estratégico vertebrado alrededor de los ejes de excelencia académica e investigadora y de ajuste fino a las demandas de la sociedad. Un control de esta naturaleza resultará más eficaz y útil para la Universidad que una actividad de fiscalización concreta y puntual del Presupuesto».

En síntesis, esta declaración programática y estratégica resultaba plenamente coherente con las competencias y funciones atribuidas por la legislación al Consejo Social, y tenía la virtud de plantear metas ambiciosas que, con una buena planificación, medios suficientes y un entorno propicio, podrían concretarse en un programa de actuación concreto y realista, del que la Comunidad universitaria en su conjunto y la propia Sociedad serían sus mayores beneficiarios.

Sin embargo, tampoco en esta ocasión tuvo el Consejo Social la fortuna de poder desarrollar en toda su dimensión el papel para el que fue creado. Y puesto que voluntad y buenos deseos no bastan para emprender tareas de tal envergadura, hubo de centrarse durante este período en desarrollar, además de sus habituales funciones regladas, otras actividades de promoción y fortalecimiento de las relaciones Universidad-Sociedad, sin duda importantes, aunque no tan ambiciosas como aquellas a las que podría aspirar de contar con medios y apoyo suficientes. Entre ellas, las de mayor relevancia fueron las siguientes:

/78\

I. Creación, por primera vez en la historia del Consejo Social de la UPM, de las Comisiones

Se creó un total de cinco Comisiones, que quedaron constituidas el 13 de mayo de 1998 bajo la siguiente denominación:

- Comisión de Estrategia.
- Comisión Económica y Presupuestaria.
- Comisión Universidad-Empresa y otras Instituciones.
- Comisión Académica.
- Comisión para la Estrategia de Imagen de la Universidad.

II. Creación de un “Foro Tecnológico UPM-Empresas”

Su objetivo era fomentar acciones que potencien la cooperación entre la UPM y la empresa, especialmente Pymes necesitadas de apoyo tecnológico para su desarrollo. Bajo su auspicio se han celebrado numerosos encuentros y jornadas técnicas.

III. Creación de la “Agencia de Acreditación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (AIDIT)”

Primera entidad de España certificadora de Proyectos de I+D+i acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). Fue creada por iniciativa conjunta de los Consejos Sociales de las Universidades Politécnicas de Cataluña y de Madrid.

IV. Establecimiento de un “Centro para la creación de empresas tecnológicas de la UPM” (Centro de Estudios y Servicios Tecnológicos «La Arboleda»)

Se trata de un *vivero* de empresas, cuyos objetivos esenciales son motivar y fomentar la cultura empresarial entre la comunidad universitaria, detectar proyectos de empresas de base tecnológica sobre resultados y desarrollos realizados en la UPM, prestarles asesoramiento mediante un Plan de Tutorías y facilitar a sus promotores el acceso a fuentes de financiación. El proyecto se puso en marcha en 1998 por iniciativa del Vicerrectorado de Investigación de la UPM, y ha contado desde el principio con la colaboración de la Comunidad de Madrid —a través de IMADE— y el apoyo del Consejo Social de la UPM.

V. Realización de un “Estudio sobre la incidencia de las nuevas tecnologías en la sociedad y en la UPM”

Su objetivo era valorar la incidencia sobre la sociedad española, en general, y sobre la Comunidad de Madrid, en particular, de nuevas tecnologías en tres sectores específicos: aeroespacial, biotecnológico y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con objeto de definir su presencia en los planes de futuro de la UPM. El estudio contó con el apoyo de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

VI. Creación de las “Ayudas del Consejo Social a doctorandos”

Estas ayudas están dirigidas a estudiantes y profesores que estén realizando el doctorado en la UPM. Su objetivo era y sigue siendo proporcionar financiación para estancias de los doctorandos en Universidades o Centros e Institutos de Investigación ubicados, preferentemente, fuera de España, con objeto de ampliar estudios e investigaciones complementarios al propio doctorado. Desde su creación en el año 2002 hasta la actualidad, estas ayudas vienen concediéndose todos los años de forma ininterrumpida.

VII. Realización del estudio “Preparando la Universidad Politécnica de Madrid para el próximo Milenio. Desarrollo de la visión estratégica”

El estudio se realizó en el año 1999, con la colaboración de la empresa Boston Consulting Group,

VIII. Creación de un “Centro Universitario de formación de Ingenierías para Latinoamérica”

Se trata de un proyecto concebido y diseñado en colaboración con la Universidad Politécnica de Cataluña que, por diversas razones, no llegó a desarrollarse.

IX. Apoyo a la redacción del “Plan Estratégico de la UPM”.

X. Análisis y evaluación de los “Cursos de postgrado y Títulos propios de la UPM”.

A estas actividades se unen las de carácter reglado, cuyo elevado número y reiteración harían excesivamente prolija su inclusión en el presente contexto.

Por último, es importante destacar la publicación, durante la Presidencia de D. José Ángel Sánchez Asiaín, de dos importantes disposiciones: la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (LOU) y, un año más tarde, la *Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid*. Ambas Leyes trajeron consigo una importante modificación del marco jurídico de los Consejos Sociales que, entre otras consecuencias, motivo la elaboración por el Consejo Social de un nuevo Reglamento interno.

Presidencia de D. Adriano García-Loygorri Ruiz (2003 en adelante): En busca de la eficacia desde el pragmatismo. El Consejo Social potencia su protagonismo

/81\

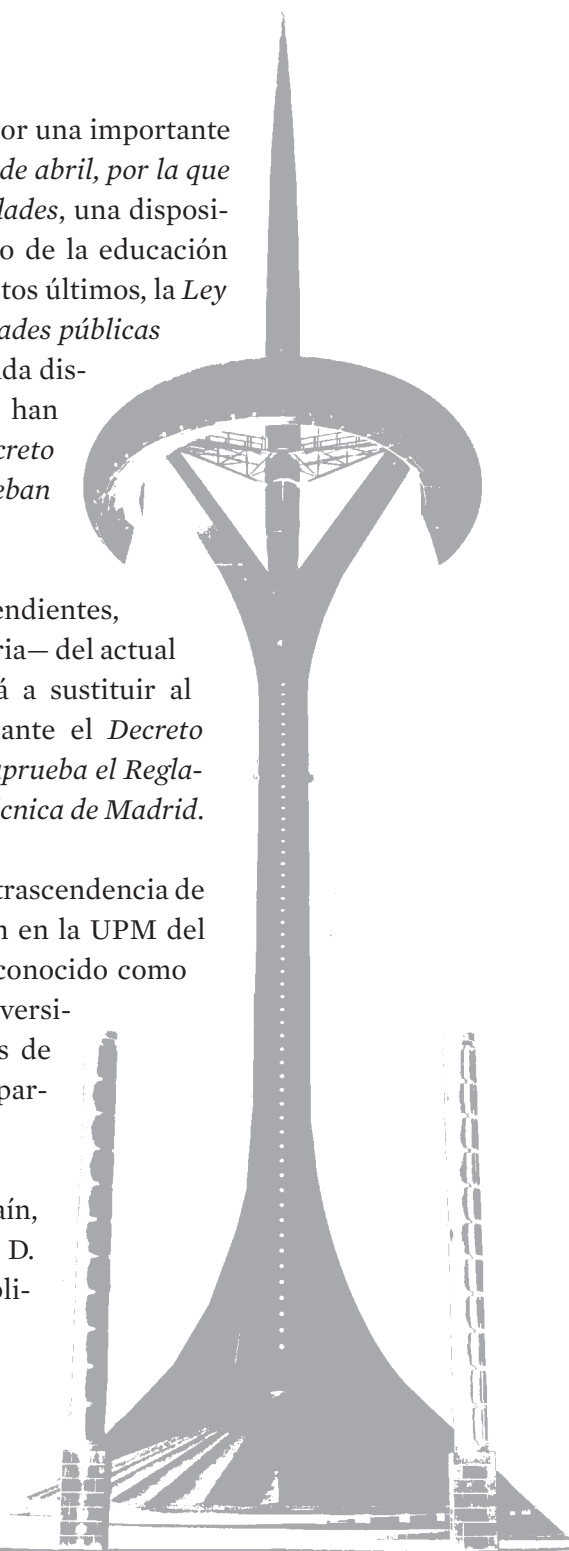
D. Adriano García-Loygorri Ruiz, actual Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, fue designado para este cargo mediante el Decreto 174/2003 de 10 de julio de 2003 (B.O.C.M. nº 180 de 31/07/2003), en sustitución de D. José Ángel Sánchez Asiaín, tras su cese a petición propia. Doctor Ingeniero de Minas por la UPM de cuya E.T.S. de Ingenieros de Minas fue Catedrático, posee una amplia carrera académica y profesional, en la que destacan diversos cargos directivos en la Administración —Director del Instituto Geológico y Minero de España, Director General de Minas y Concejal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Director de la Fundación Madri+d para el Conocimiento— así como en el ámbito empresarial —Consejero de ENADIMSA, HUNOSA, CARBOEX, etc.— Actualmente es Académico de Número y Secretario General de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y Académico Supernumerario de la Real Academia de Ingeniería.

La Presidencia de D. Adriano García-Loygorri ha venido marcada por una importante novedad jurídica: la promulgación de la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, una disposición que ha venido a modificar, una vez más, el marco regulatorio de la educación superior y, por ende, el de los Consejos Sociales. En lo referente a estos últimos, la *Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid* deberá adaptarse al contenido de la citada disposición, circunstancia que aún no se ha producido, aunque sí lo han hecho recientemente los Estatutos de la UPM, a través del *Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid*.

Naturalmente, tales modificaciones, unas realizadas y otras aún pendientes, van a hacer necesaria una nueva revisión —será la quinta de su historia— del actual Reglamento de Régimen Interno del Consejo Social, que vendrá a sustituir al actualmente vigente, publicado bajo la actual Presidencia mediante el *Decreto 222/2003, de 6 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid*.

En el ámbito estrictamente académico, el acontecimiento de mayor trascendencia de este período ha sido, sin lugar a dudas, el proceso de implantación en la UPM del Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.), comúnmente conocido como *Proceso de Bolonia*, que ha supuesto una ingente labor para la Universidad, en la que el Consejo Social, como integrante de sus órganos de gobierno y en el ejercicio de sus competencias en esta materia, ha participado de forma activa y destacada.

Como hiciera su antecesor en el cargo, D. José Ángel Sánchez Asiaín, en su *declaración programática* formulada al inicio de su mandato, D. Adriano García-Loygorri Ruiz aprovechó la circunstancia de la publi-



cación de la Memoria del año 2003 del Consejo Social de la UPM para exponer, en la Presentación de la misma, su visión acerca de las funciones que ha de desempeñar dicho órgano en el actual binomio Universidad-Sociedad. Su enfoque acerca de cuál ha de ser el objetivo prioritario del Consejo se resume en el siguiente párrafo:

«Constituye un objetivo prioritario para el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid el robustecimiento de su labor como puente entre el estamento universitario y el tejido productivo de la Comunidad Autónoma, al que sirve, impulsando en estrecha colaboración con el primero, una mejoría continuada de la calidad de la enseñanza y una modernización de la formación del alumnado, para ir adecuándola permanentemente a la evolución del reclamo de una sociedad cambiante, y fomentando el progreso de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica para su puesta a disposición de un mundo del conocimiento, cada día más competitivo y creativo».

/83\

Este planteamiento adquiere una dimensión mucho más concreta al referirse a la propia naturaleza de las enseñanzas impartidas en la Universidad Politécnica:

«Esta creciente interconexión entre la Universidad y el Sector productivo industrial resulta ser particularmente necesaria en el ámbito de las enseñanzas técnicas que se imparten desde nuestra Universidad. Del tejido empresarial se precisa la aportación de una prospectiva sobre las tendencias de la técnica que se vaya requiriendo para la apertura de nuevos campos de actuación o para poder afrontar con éxito los también nuevos problemas que el desarrollo económico y social está trayendo consigo».

De igual modo, se proponen actuaciones concretas para la puesta en práctica de estas estrategias:

«Este papel a jugar por la empresa debe entenderse como una progresiva participación con las autoridades universitarias en la formulación y seguimiento de las programaciones docentes y en la formación en prácticas de perfeccionamiento del alumnado, así como en su contribución a una financiación suplementaria a la de los fondos públicos, que sea particularmente destinada a potenciar los estudios de perfeccionamiento y postgrado, a intensificar las actividades de investigación y desarrollo, a la creación de nuevas especialidades de necesidad probada, o a las ayudas y prácticas del alumnado».

A modo de conclusión, el Presidente del Consejo Social manifiesta, que, en respuesta a los requerimientos de la sociedad:

/84\

«...la Universidad ha de seguir procurando una cada vez más próxima atención a las nuevas exigencias sociales que se vayan generando, garantizando la excelencia y la actualización del aprendizaje, y abriéndose a las nuevas áreas del conocimiento y a la innovación que el transcurso del tiempo exige».

Este discurso, cargado de pragmatismo, deja de lado las polémicas acerca de las relaciones entre el Consejo Social y los restantes órganos de gobierno de la Universidad, y centra su atención básicamente en potenciar el papel del Consejo como catalizador de las relaciones Universidad-Sociedad, un objetivo sin duda compartido por todos los Consejeros y Presidentes que han formado y forman parte del mismo.

En la misma línea, dos años más tarde, con ocasión de la presentación de la Memoria 2005 del Consejo Social, D. Adriano García-Loygorri insistía nuevamente en que una Universidad de claro corte tecnológico como la UPM

«...debe seguir incrementando y ajustando su actuación de formación y de investigación aplicada a los requerimientos de su entorno productivo, al tiempo que de este último vaya percibiendo una confianza creciente en su quehacer, y el afán de una más intensa colaboración, para su propio progreso tecnológico y la mejora de su competitividad. Con estas miras de apoyo a una progresiva y mutua aproximación entre ambas partes, es como pretende intervenir y tiene encauzada su actuación este Consejo Social».

Otro de los temas de reflexión de esta Presidencia que merece destacarse es el de la posible introducción en la UPM, con la colaboración del Consejo Social, de la denominada *Responsabilidad Social Corporativa* (RSC), una estrategia que está adquiriendo una considerable difusión especialmente entre las grandes corporaciones, y que algunas universidades españolas están comenzando a poner en práctica bajo la denominación de *Responsabilidad Social Universitaria* (RSU), un concepto que el Presidente del Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández, D. Francisco Borja Miralles, definió acertadamente como

«...una política de compromiso ético en el desempeño de sus responsabilidades por parte de la comunidad universitaria (estudiantes, personal de administración y servicios y personal docente e investigador) a través de la gestión responsable de los impactos que la Universidad genera, en un diálogo con la sociedad para promover un desarrollo sostenible»⁵.

5. Memoria de Responsabilidad Social 2007-2009 (Universidad Miguel Hernández de Elche).

En relación con la RSU, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, una entidad que agrupa casi a la totalidad de los Consejos Sociales de las universidades públicas —entre ellos el de la UPM— ha constituido una red para colaborar y compartir experiencias sobre la Responsabilidad Social Universitaria, cuyo fin es la promoción de un modelo de esta última, así como la elaboración de informes de sostenibilidad, como acción de mejora de la calidad de la Universidad. Se trata, pues, de una cuestión de indudable interés, que merece ser incorporada a los objetivos a corto o medio plazo de la Universidad Politécnica de Madrid.

A la vista de las iniciativas emprendidas hasta la fecha bajo la actual Presidencia, el Pleno, consecuente con los planteamientos de aquélla, ha materializado estos últimos en una estrategia de actuación basada en *potenciar al máximo las actuaciones de carácter no reglado* incluidas en el ámbito de sus competencias, así como, naturalmente, en seguir desarrollando, conforme a la ley, las actividades regladas de orden económico, administrativo y académico, sin descuidar, como se verá más adelante, otras cuestiones relacionadas con el ejercicio de sus competencias. También es encomiable y merece destacarse el esfuerzo de imaginación que, sin duda, ha debido realizar el Pleno para conseguir promover, con sus limitados recursos, la amplia variedad de actividades desarrolladas durante estos últimos años.

En todo caso, las actuaciones de carácter reglado llevadas a cabo por el Consejo Social desde el año 2003 han sido, al igual que en anteriores Presidencias, numerosas y, en la mayor parte de los casos, de la misma naturaleza año tras año, al ir asociadas, especialmente las de carácter económico, a cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Entre ellas deben destacarse las relativas al análisis y aprobación por parte del Consejo del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, así como de las correspondientes a las Entidades que dependen de la misma cuya relación se ofrece a continuación:

Entidad	Centro vinculado
Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL)	ETSI Telecomunicación
Instituto Juan de Herrera	ETS Arquitectura
Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial	ETSI Industriales
Fundación Conde del Valle de Salazar	ETSI Montes
Fundación Premio Arce	ETSI Agrónomos
Fundación Marques de Suanzes	ETSI Navales
Fundación Gómez-Pardo	ETSI Minas
Fundación General de Universidad Politécnica de Madrid	UPM
Fundación Agustín de Betancourt	ETSI Caminos

Entre las actividades de orden académico-administrativo hay algunas que, por su carácter excepcional, merecen ser destacadas, por lo que se ha considerado de interés citarlas aquí (se incluye entre paréntesis la fecha en que fueron aprobadas o informadas favorablemente por el Pleno):

- Aprobación de la integración del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) en la UPM (2003).
- Realización de informe favorable a la creación de la E.T.S. de Ingenieros de Geodesia y Topografía (2003).
- Aprobación de la creación de la *Fundación Enlace Hispano Americana de Salud (EHAS)* (2004).
- Autorización al Rector para la firma del convenio con otros Organismos e Instituciones por el que se crea el *Centro de Investigación en Biotecnología Genómica de Plantas* (2004).
- Aprobación de la creación de la *Fundación para Estudios sobre la Energía* (2005).
- Ratificación del documento aprobado el 16/12/2005 por la Conferencia de los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid en relación con el borrador de modificación de la LOU en lo relativo a los Consejos Sociales (2005).

- Aprobación del *Plan de Inversiones de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid* para el periodo 2007-2011 en lo referente a la UPM (2006).
- Aprobación de la creación del *Centro de I+D+i de Materiales Estructurales* (2007).
- Aprobación de la creación del Centro Propio y Mixto de Investigación *Centro de Estudios e Investigación de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM)* (2007).
- Aprobación de la creación de la *Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio* (2008).
- Aprobación del *Centro propio de I+D+i de Tecnología Biomédica* (2008).
- Aprobación, en el marco del Proceso de Bolonia, de 39 Títulos de Grado, 53 Másteres y 45 Programas de Doctorado (período 2008-11).
- Aprobación de la creación de la *Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural* (2009).
- Aprobación de la creación de los siguientes Centros Científico-Tecnológicos conjuntos CSIC-UPM: *Centro de Automática y Robótica*, *Centro de Acústica Aplicada y Evaluación No Destructiva*, y *Centro de Seguridad y Durabilidad Estructural y de Materiales*, este último como resultado de la conversión del Centro Propio de I+D+I de la UPM: *Centro de Investigación en Materiales Estructurales* (2009).
- Aprobación de la creación de del *Centro de Materiales y Dispositivos Avanzados para Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEMDATIC)*, cuya formación ha sido propuesta a partir de los Grupos de Investigación de Fotónica Aplicada (GFA); de Microsistemas y Materiales Electrónicos (GMME);



y de Propiedades Ópticas, Eléctricas y Magnéticas de Materiales y sus Aplicaciones (POEMMA) (2011).

En lo relativo a las actividades de carácter *no reglado*, se ha seleccionado un total de catorce áreas de actividad, la mayor parte de ellas centradas en la promoción y fortalecimiento de los vínculos Universidad-Sociedad:

I. Apoyo a la adecuación del marco legislativo de los Consejos Sociales de forma que contribuya al pleno desarrollo de sus funciones

Durante el año 2005 se hallaba en curso la tramitación de la reforma de la LOU, que culminó con su modificación mediante la ya mencionada Ley Orgánica 4/2007. El Consejo Social de la UPM consideró idónea esta circunstancia para llevar a cabo un análisis de la estructura jurídico-administrativa, organizativa y económico-presupuestaria de este órgano y elaborar, en consecuencia, una propuesta de reforma de la misma que garantizase el adecuado cumplimiento de sus fines y atribuciones, así como para regular sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad universitaria.

Con este fin, se encargó a D. Juan Santamaría Pastor, Catedrático de Derecho Administrativo y socio del Bufete Gómez-Acebo & Pombo Abogados, un estudio acerca de una posible reforma del Consejo Social, que aportase criterios jurídicos sobre los que articular una reforma de la Ley 12/2002 de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid que, sin duda, vendría obligada tras la modificación de la LOU que entonces se estaba tramitando.

El estudio, finalizado en el año 2007, proporcionó una completa descripción de la situación de los Consejos Sociales, sus antecedentes históricos y jurídicos, el marco regulatorio actual —general y específico del Consejo Social de la UPM—, así como un análisis de las reformas de dicho marco regulatorio que la modificación de la LOU podría acarrear. Entre sus conclusiones destaca una que, aún siendo esperada, adquiere una especial dimensión al estar respaldada por un estudio

riguroso y exhaustivo, como es la de que las importantes funciones y competencias que las sucesivas disposiciones legislativas vienen atribuyendo a los Consejos Sociales desde su creación, no se corresponden con las que dichos Consejos ejercen, o más bien, tienen la posibilidad de ejercer en la práctica. Por último, el estudio incluye un borrador de propuesta de reforma de la Ley autonómica de los Consejos Sociales.

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 de modificación de la LOU, tal como se había previsto a la vista de su contenido se hace ineludible la reforma de la citada Ley autonómica de los Consejos Sociales y, con ella, la oportunidad que, a juicio del Consejo Social de la UPM, debe aprovecharse para incorporar las mejoras que la experiencia acumulada durante más de veinte años y el estudio jurídico realizado pudieran aconsejar. En síntesis, dichas mejoras podrían resumirse en potenciar su papel como órganos de participación social en la Universidad, con la atribución, desarrollo e implementación de otras facultades o competencias que les permitan, sin menoscabo de sus importantes funciones de supervisión económica, dar a dicho instrumento de participación un significado más global en otros temas de extraordinario interés, tanto para la Universidad como para la sociedad.

La vigente legislación articula un Consejo Social con gran capacidad de influencia y decisión en el plano financiero, frente a una formulación genérica de sus competencias en materia de promoción de las relaciones entre la Universidad y la Sociedad. Parece, pues, oportuno, a juicio de este Consejo, equilibrar esta tendencia, insistiendo en su carácter de órgano de conexión entre la Universidad y la Sociedad, sin perjuicio de sus importantes funciones de supervisión económica.

Sobre la base de su propia experiencia y de los conocimientos aportados por el Estudio arriba citado, el Consejo Social de la UPM elaboró una *Propuesta de Bases* para el funcionamiento de este órgano, orientada a propiciar un espacio propio de actuación, pero manteniendo, en toda circunstancia, una cooperación estrecha y permanente con los restantes órganos de la Universidad a la que pertenece, a efectos de garantizar el equilibrio entre la autonomía de la Universidad y la responsabilidad social de la educación superior como servicio público. Al hilo de esta cuestión, conviene recordar aquí, de una manera esquemática, lo expuesto en el Capítulo 3 acerca de las

cuestiones hacia las que, al menos, deberían ir dirigidas las reformas recogidas en la citada Propuesta según criterio de este Consejo:

- Inclusión de las modificaciones que la Ley Orgánica 4/2007 introduce en la Ley Orgánica 6/2001.
- Otorgamiento de personalidad jurídica a la Conferencia de los Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reestructuración de las funciones del Consejo Social.
- Ampliación de la composición del Consejo Social.
- Estatutos de los Vocales, del Presidente y del Secretario del Consejo Social.
- El Coordinador Técnico.
- Reorganización de las Comisiones.
- Equipo u Organización de Apoyo.

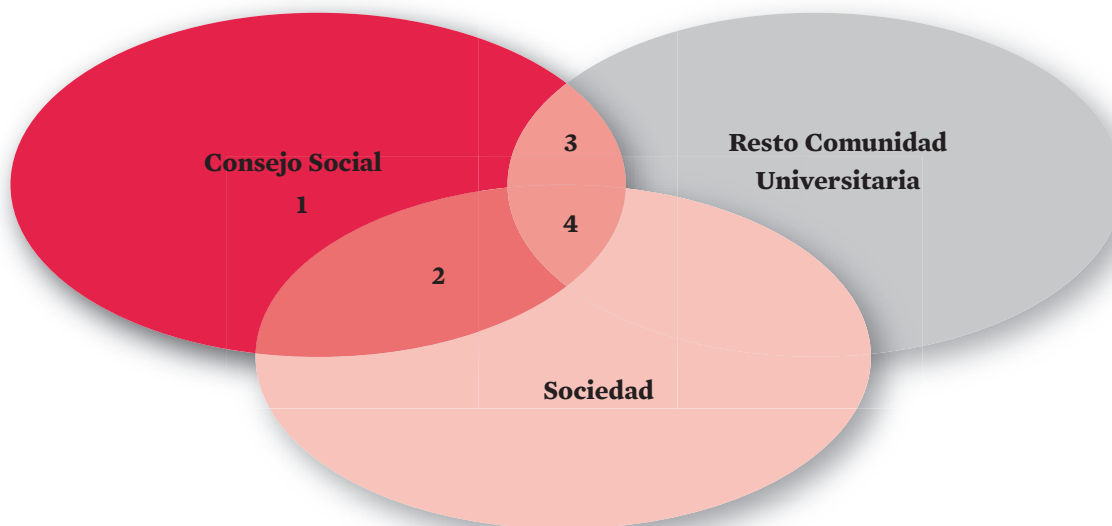
Hasta la fecha, la reforma de la *Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid* se halla pendiente de ejecución.

/91\

II. Ordenación de la actividad del Consejo Social: el Plan Cuatrienal

La Ley Orgánica 4/2007 introdujo en el artículo 14.2 de la LOU la obligatoriedad de los Consejos Sociales de elaborar «...un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria». En cumplimiento de este requisito, el Consejo Social de la UPM elaboró el denominado *Plan Cuatrienal de Actuaciones 2008-2011*, aprobado por el Pleno en la sesión celebrada el 16 de julio de 2008.

Estructura del Plan Cuatrienal



/92\

El Plan Cuatrienal es un instrumento de carácter orientativo y deslizando, en el que se definen y programan, con carácter general, las actuaciones a desarrollar por el Consejo Social durante su período de vigencia. Este documento constituye la base para ir elaborando, sucesivamente, los correspondientes Planes Anuales de Actuaciones previstos en el citado artículo 14.2.

El Plan Cuatrienal considera, tanto las actividades regladas como las de promoción y fortalecimiento de los vínculos Universidad-Sociedad. Estas últimas han sido clasificadas en cuatro grupos en razón del ámbito de actuación en que han de desarrollarse: los tres primeros referidos al Consejo Social, la Sociedad y la Universidad de forma independiente, y el cuarto al conjunto de los tres anteriores y sus interrelaciones. Cada uno de ellos cuenta con los siguientes *Objetivos Estratégicos*:

El Consejo Social

- *Optimización de la gestión interna.*
- *Impulso de la relación con otros Consejos Sociales.*

La Sociedad

- *Proyección del Consejo Social en la Sociedad.*
- *Fomento de la relación con la Sociedad, en general, y, en particular, con representantes sociales, empresas, asociaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.*

La Universidad

- *Relación con los sectores de la Comunidad Universitaria.*
- *Impulso y seguimiento de la calidad en los servicios, la enseñanza y la investigación universitarias.*
- *Optimización de la actividad económica de la Universidad.*

/93\

El Consejo Social, la Universidad y la Sociedad

- *Promoción de la transferencia a la Sociedad del conocimiento y la I+D+i desarrollados en la Universidad.*
- *Impulso de la participación de la Sociedad en la Universidad.*

Finalmente, para el cumplimiento de estos objetivos se diseñó un total de treinta y siete actuaciones programadas, a desarrollar durante el período 2008-2011.

III. Desarrollo de actuaciones de comunicación y difusión de las actividades del Consejo Social

Existe la impresión general de que el Consejo Social es aún una figura no suficientemente conocida, tanto fuera de la Universidad, como, incluso, dentro de la misma. Así parecen confirmarlo los resultados de una encuesta llevada a cabo en el año 2006 bajo el nombre de “*Estudio de opinión sobre “Los Consejos Sociales Universitarios”*”, realizada sobre una muestra de 3.253 personas mayores de 15 años de toda España:

- El 92,4% de los encuestados desconoce lo que son los Consejos Sociales, y el 97,6% ignora cuáles son sus funciones.
- Entre aquéllos que afirman conocer qué son los Consejos Sociales, el 64,4% no sabe la misión que tienen encomendada por Ley; el 89,3% no ha mantenido ningún contacto con el Consejo Social de su Universidad; el 85,9% considera que deberían tener más presencia y darse a conocer más y, por último, el 87,1% ignora el nombre de su actual Presidente.

/94\

El equipo actual del Consejo Social de la UPM entiende que esta situación de desconocimiento resulta perjudicial para su labor, por lo que decidió poner en marcha una intensa estrategia de difusión con el fin de dar a conocer, dentro de sus posibilidades, las funciones y actividades del Consejo, tanto en el seno de la UPM como fuera de ella.

En tal sentido, es importante destacar que, si bien hasta el año 2003 las publicaciones del Consejo Social de la UPM se limitaban a un único documento —“*Normas que regulan el Consejo Social*”— editado en 1999, la estrategia de difusión emprendida por la nueva Presidencia ha traído consigo la edición y distribución, entre los años 2003 y 2010, del orden de treinta documentos, que están siendo distribuidos, tanto en papel, como en soporte electrónico, en este último caso empleando como principal plataforma de distribución el portal WEB del Consejo Social de la UPM, puesto en marcha en el año 2005. Las actuaciones más destacadas en el marco de esta estrategia de difusión son, en síntesis, las siguientes:



- Elaboración, edición y difusión, desde el año 2003, de las Memorias Anuales del Consejo Social. Estas Memorias, disponibles para su descarga en la página WEB del Consejo, son enviadas en edición en papel a una amplia variedad de destinos dentro de la propia UPM, de la Comunidad de Madrid, a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Madrileñas así como a la de ámbito nacional, a todos los Consejos Sociales de España, además de a una serie de personas y entidades de especial relevancia.
- Elaboración y puesta en marcha del espacio WEB del Consejo Social de la UPM (2005)
- Edición y difusión de una serie de cuatro estudios relacionados con la financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (ver epígrafe IV), que han venido publicándose desde el año 2005 bajo el patrocinio del Consejo:
 - *La financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, y su aplicación a la Universidad Politécnica de Madrid (2005).*
 - *La financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Análisis de una década 1996-2006 (2008).*
 - *La financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de*

code??

Madrid y su aplicación a la Universidad Politécnica de Madrid. Evolución en el período 1996-2008 (2010).

– *Los precios públicos y las subvenciones y ayudas a los estudiantes universitarios y sus familias (2010).*

- Edición y difusión de una serie de publicaciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs):
 - *Tecnologías de la información y las comunicaciones para las personas mayores (2004).*
 - *Tecnologías y Servicios para la Sociedad de la Información (2005).*
 - *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Análisis de Oportunidades Multidisciplinares en la Sociedad de la Información (2005)*
- Elaboración, edición y difusión de *Plan Cuatrienal de Actuaciones 2008-2011 del Consejo Social de la UPM (2008).*
- Publicación del *Análisis de la Cooperación de la Universidad Politécnica de Madrid con el Sector Empresarial (2007)*, realizado con la colaboración del CDTI, COTEC y el Consejo Social de la UPM.
- Realización de campañas de difusión de los *Premios para Medios de Comunicación y la Solidaridad*, que se convocan anualmente desde el año 2005, y sobre las *Ayudas a Doctorandos*, iniciativas, todas, que viene concediendo y financiando el Consejo Social desde el curso 2002-2003 hasta el actual.
- Edición, en colaboración con la Delegación de Alumnos de la UPM, de la publicación titulada *El Proceso de Bolonia. Despeja tus dudas (2009).*
- Publicación de los Folletos-resumen de los Premios del Consejo Social 2005-2010.
- Publicación de Informes sobre las Ayudas a Doctorandos 2002-2011.

IV. Fomento de la mejora de la calidad de los servicios de la enseñanza y la investigación universitarias

El objetivo es contribuir a que la formación de los universitarios, así como su labor investigadora, alcancen el mayor nivel de calidad posible para hacerla, de este modo, más competitiva fren-

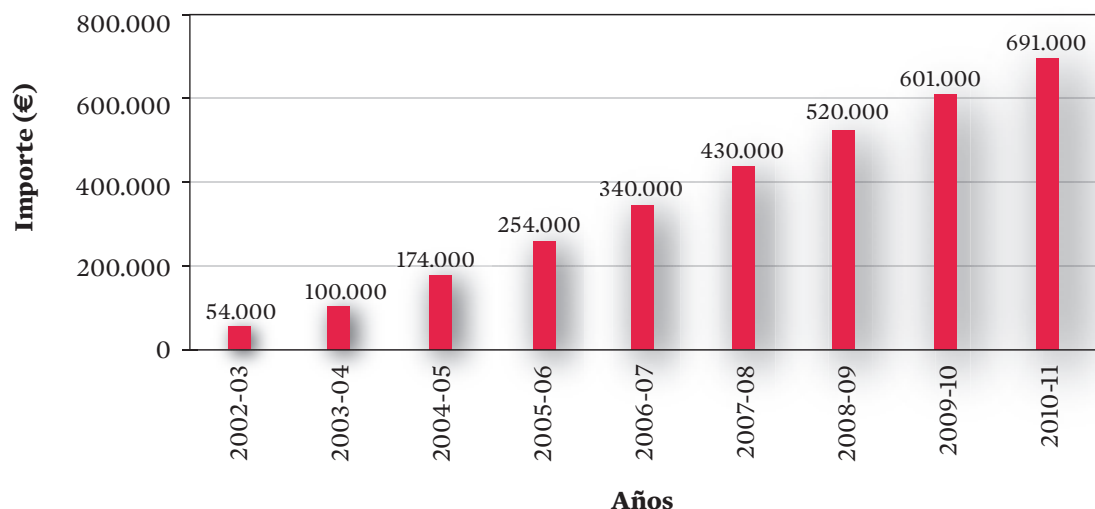
te a la demanda de servicios de las empresas y demás sectores sociales. En este ámbito, se destacan las:

- Convocatorias anuales de las *Ayudas a la Formación de Doctorandos*, que vienen concediéndose de forma ininterrumpida desde el curso 2002-03, dirigidas fundamentalmente a financiar estancias en centros de investigación extranjeros. Hasta la fecha se ha concedido un total de 119 ayudas por importe de 691.000 euros, estancias de los doctorandos se extienden a un total de 24 países, lo que supone una valiosa contribución a la internacionalización de los doctorandos de la UPM.

Países de destino de los destinatarios de las Ayudas a doctorandos

País	Nº ayudas	País	Nº ayudas
EE.UU.	28	Dinamarca	2
Reino Unido	16	Irlanda	2
Francia	11	Nueva Zelanda	2
Alemania	10	Perú	2
Italia	7	Suiza	2
Bélgica	6	Canadá	1
España	6	China	1
Suecia	5	Chipre	1
Australia	4	Costa Rica	1
Japón	4	Finlandia	1
Holanda	3	Noruega	1
Austria	2	Uruguay	1

Evolución del presupuesto acumulado de Ayudas a Doctorandos (período 2002-2011)



/98\

V. Realización de una serie de trabajos relacionados con la financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid: creación del “Observatorio de la Financiación de las Universidades”

Estos trabajos, encargados por el Consejo Social de la UPM al Profesor D. Vicente Ortega Castro, Catedrático de esta Universidad, se pusieron en marcha en el año 2003. El primero de ellos dio lugar a la publicación, en el año 2005, del estudio denominado *La financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, y su aplicación a la Universidad Politécnica de Madrid*.

Antes el interés suscitado por dicho estudio y con el fin de dar continuidad a esta actividad, en octubre de 2006 el Pleno del Consejo decidió aprobar la creación del denominado *Observatorio*

de la Financiación de las Universidades, dirigido y coordinado por el Profesor D. Vicente Ortega. A partir de los trabajos realizados hasta la fecha en el marco de este Observatorio se han editado, bajo el patrocinio y la financiación del Consejo Social, una serie de publicaciones, las cuáles aparecen citadas en el anterior epígrafe III.

El interés de estos estudios no ha pasado desapercibido a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, al punto de que este órgano ha decidido hacerse cargo de la dirección y financiación de esta actividad, a partir del año 2011.

VI. Promoción y apoyo a la transferencia de conocimiento entre la Universidad y la Sociedad, y fomento de las relaciones de aquélla con su entorno cultural, profesional, económico y social

En el año 2002, siendo aún Presidente D. José Ángel Sánchez Asiaín, el Consejo Social creó el *I Foro de Encuentro y Debate Tecnológico UPM-Empresa*, basado en un Convenio firmado con la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. El objetivo de este primer Foro era la realización de acciones dirigidas a potenciar la cooperación entre la UPM y la empresa —especialmente Pymes— necesitadas de apoyo tecnológico para su desarrollo.

El citado Convenio tuvo continuidad en otro nuevo, firmado también con la Comunidad de Madrid en el mes de noviembre de 2004 siendo ya Presidente del Consejo D. Adriano García-Loygorri. Este nuevo Convenio que dio lugar al *II Foro de Encuentro y Debate Tecnológico UPM-Empresa*, en cuyo marco se desarrolló a lo largo del año 2005 un total de seis seminarios de temáticas diversas. En lo referente a su tercera edición, si bien contó con el apoyo del Consejo Social, en este caso fue el Vicerrectorado de Investigación de la UPM quien asumió su dirección.

Actividades en el marco del Foro de Encuentro y Debate Tecnológico UPM-Empresa

I Foro de Encuentro y Debate Tecnológico UPM- Empresa

- El transporte en las ciudades (26/09/2002)
 - Domótica, servicios y nuevas redes domóticas (31/10/ 2002)
 - Utilización y exploración del espacio. (26/11/ 2002)
 - La industria de la biotecnología (11/12/ 2002)
 - Las energías renovables (25/02/2003)
 - Nuevas tecnologías y nuevos materiales en la construcción arquitectónica (12/03 2003)
-

II Foro de Encuentro y Debate Tecnológico UPM-Empresa

- El sector espacial: Iniciativas Galileo y GMES (25/01/2005)
 - El hogar digital (15/03/ 2005)
 - Energías renovables en la Comunidad de Madrid: Oportunidades de explotación y retos tecnológicos (27/04/ 2005)
 - Trazabilidad en el sector alimentario (16/06/ 2005)
 - Tecnologías de la construcción (27/09/ 2005)
 - El sector de la seguridad (08/11/ 2005)
-

/100\

VII. *Incidencia de las nuevas tecnologías en la sociedad e impacto en la UPM*

Se trata de una actividad también puesta en marcha bajo la Presidencia del Sr. Sánchez Asiaín, que ha tenido continuidad en la del Sr. García-Loygorri. Según se indicó anteriormente, dicha actividad se inició con un estudio, cuyo objetivo era definir las grandes líneas programáticas y organizativas que, a medio y largo plazo, pudiera adoptar la UPM en aquellas especialidades con-

cretas en las que, a través de un esfuerzo de adaptación y desarrollo, pudiera alcanzarse una posición sólida de liderazgo en el mundo académico y empresarial. El estudio se centró en tres sectores concretos: aeroespacial, biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

En el año 2004, el Consejo Social llevó a cabo la primera fase del estudio “*Análisis de oportunidades multidisciplinares de las TICs*”, dirigido y coordinado por el Catedrático de la UPM, D. José Ramón Casar Corredera, cuyo objetivo principal era identificar algunos nichos de actividad de interés económico y social en los que la utilización de las TICs podría facilitar la transferencia o utilización innovadora de los conocimientos y las tecnologías de que dispone esta Universidad. Sus resultados se plasmaron en sendas publicaciones denominadas “*Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Análisis de Oportunidades Multidisciplinares en la Sociedad de la Información*” y “*Tecnologías y Servicios para la Sociedad de la Información*”.

El Consejo Social acometió la segunda fase de esta actividad durante los años 2005 y 2006, con el objetivo de diseñar proyectos y servicios concretos, con valor económico o social previsible, en una serie de áreas seleccionadas. En el marco de esta segunda fase se abordó el diseño de una docena de proyectos o acciones viables en dichas áreas, entre las que figuraban las de agroalimentación, seguridad y comercio, deporte y personas mayores. Esta última fue objeto de una publicación, financiada también por el Consejo Social, denominada “*Tecnologías de la información y las comunicaciones para las personas mayores*”. Algunos de estos proyectos se concretaron posteriormente en iniciativas financiadas por programas institucionales.

/101\

VIII. Seminarios Universidad-Empresa en materia de energía y medio ambiente

La energía constituye un elemento clave en el desarrollo social y económico de los países, en el que la innovación tecnológica está llamada a desempeñar un papel esencial. La Universidad Politécnica de Madrid cuenta con un amplio espectro de investigación y docencia, que le capacita

para desarrollar una importante labor de I+D+i en este ámbito, siempre que cuente con el oportuno respaldo social, empresarial e institucional.

Con el fin de contribuir a obtener dicho respaldo, el Consejo Social ha patrocinado una serie de doce Seminarios en materia de Energía y Medio Ambiente, que han servido de interesante punto de encuentro entre especialistas en este ámbito de la Universidad y la empresa. A través de estos Seminarios se han abordado aspectos relacionados con la generación, distribución, ahorro, eficiencia, incidencia ambiental, etc., tanto de energías convencionales como renovables.

- *Energía Solar (20-21/02/2006).*
- *Tecnologías energéticas para biomasa y residuos (27-28/06/2006).*
- *El nuevo futuro de la Energía Nuclear (24-25/10/2006).*
- *Retos tecnológicos y medioambientales del sector energético en España (28-29/11/2006).*
- *Ciencia y tecnología para la economía del hidrógeno (17/10/2007).*
- *Ahorro y eficiencia energética (14-15/11/2007).*
- *Energía y medio ambiente global (06/02/2008).*
- *Energía y medio ambiente local (13/02/2008).*
- *El papel del carbón en el sector energético español. ¿Carbón sin CO₂? (03/11/2008).*
- *Energía eólica, ¿Horizonte sin límites? (12/11/2008).*
- *La nueva electricidad: redes inteligentes desde la generación al consumo (02/12/2009).*
- *Ahorro y eficiencia energética en edificación y alumbrado público (26/10/2010).*

/102\

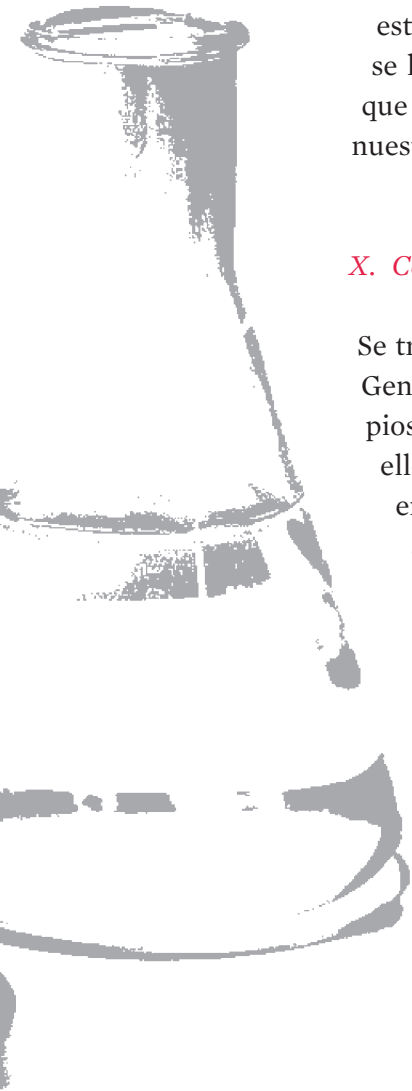


*IX. Apoyo a Foros de Empleo a través del Patrocinio de las ediciones 2010 y 2011 de SATELEC:
Semana del Foro de Empleo y Tecnología de la E.T.S.I. de Telecomunicación de la UPM*

SATELEC es una importante herramienta de ayuda a la hora de iniciar la incorporación al mundo laboral de los estudiantes en el sector de las telecomunicaciones y, como tal, constituye un punto de encuentro entre el sector empresarial y el universitario en la Comunidad de Madrid, con la particularidad de que se trata del único foro organizado exclusivamente por estudiantes. Por todas estas razones, desde el año 2010 el Consejo Social de la UPM se ha incorporado como patrocinador a esta interesante iniciativa, un apoyo con el que pretende contribuir a potenciar este importante instrumento de incorporación de nuestros estudiantes al mercado laboral.

X. Colaboración en el proyecto “Nosolotécnica” de animación a la lectura

Se trata de una iniciativa de la Biblioteca Universitaria de la UPM y de la Fundación General UPM para el fomento de la lectura, orientada hacia temas distintos a los propios de una Universidad de carácter eminentemente técnico como es la UPM. Para ello cuenta con una amplia colección de títulos de literatura clásica, poesía, novela, ensayo, cine, historia y muchos otros, en formato electrónico (*e-books*), para cuya adquisición el Consejo Social ha prestado su apoyo económico. *Nosolotécnica* pretende agrupar distintas actividades que permitan establecer una estructura sólida y estable, tanto para el fomento de la lectura, como para la educación integral de los alumnos, enriqueciendo de este modo la formación técnica que les ofrece la UPM.



XI. *Colaboración en la difusión de los resultados de la I+D+i realizada en la UPM: creación del Observatorio de I+D+i*

En el año 2007 concluyó el estudio *Análisis de la Cooperación de la Universidad con el Sector Empresarial*, propuesto y dirigido por el Vicerrector de Investigación de la UPM D. Gonzalo León Serrano, y cofinanciado por el Consejo Social de esta Universidad, el CDTI y la Fundación COTEC. El objetivo de este estudio era el de tratar de sentar las bases para fortalecer la colaboración entre la UPM y el sector industrial, tanto público como privado, considerada como elemento favorecedor del bienestar social.

El éxito de estos trabajos dio lugar a que el Consejo Social decidiese crear el denominado *Observatorio de I+D+i*, un Sistema de Información para la investigación en la UPM único, centralizado y completo accesible a través de un portal en Internet, con objeto de facilitar, dentro y fuera de la Universidad, la difusión y el análisis de su actividad investigadora. Desde su creación, el Observatorio ha ido conformando una amplia base de datos, cuyo contenido se distribuye en tres grandes bloques:

- *Estructuras de investigación*: con acceso a los Centros e Institutos de I+D+i, Grupos de Investigación, Departamentos y Cátedras Universidad-Empresa de la UPM, y con una serie de utilidades que permiten obtener información detallada acerca de multitud de aspectos relacionados con la actividad investigadora de cada uno de ellos (proyectos, formación del personal investigador, difusión de resultados de investigación, patentes, registros de software, etc.
- *Recursos humanos*: relación de investigadores de la UPM y de las actividades de investigación desarrolladas por cada uno de ellos.
- *Actividades de Investigación*: relación de las Memorias de Investigación asociada a un buscador a través de fechas, palabras clave, área de conocimiento, investigador, etc. Asimismo, recoge los resultados de la aplicación del Plan de Calidad de la investigación UPM

Con su apoyo a esta iniciativa, el Consejo Social pretende facilitar el intercambio de información entre los propios investigadores, ofreciendo también a las empresas una herramienta para cono-

cer la amplia gama de servicios que la Universidad está en disposición de ofrecerles, contribuyendo de este modo al fomento de las relaciones entre ambas. El análisis de accesos a este Portal durante el año 2010 pone de manifiesto el gran interés suscitado por esta iniciativa, con un promedio de 1.375 accesos diarios realizados desde diez países.

XII. Adecuación de la UPM al Espacio Europeo de Educación Superior: Creación del Observatorio Académico en el Marco del “Plan Bolonia”

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 4/2007 establece que, para la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, es preceptiva la elaboración de un informe previo favorable por parte de los Consejos Sociales. En cumplimiento de este mandato, durante el período 2008-11 el Consejo Social de la UPM ha informado favorablemente un total de 39 Títulos de Grado, 53 Másteres y 45 Programas de Doctorado propuestos por el Consejo de Gobierno.



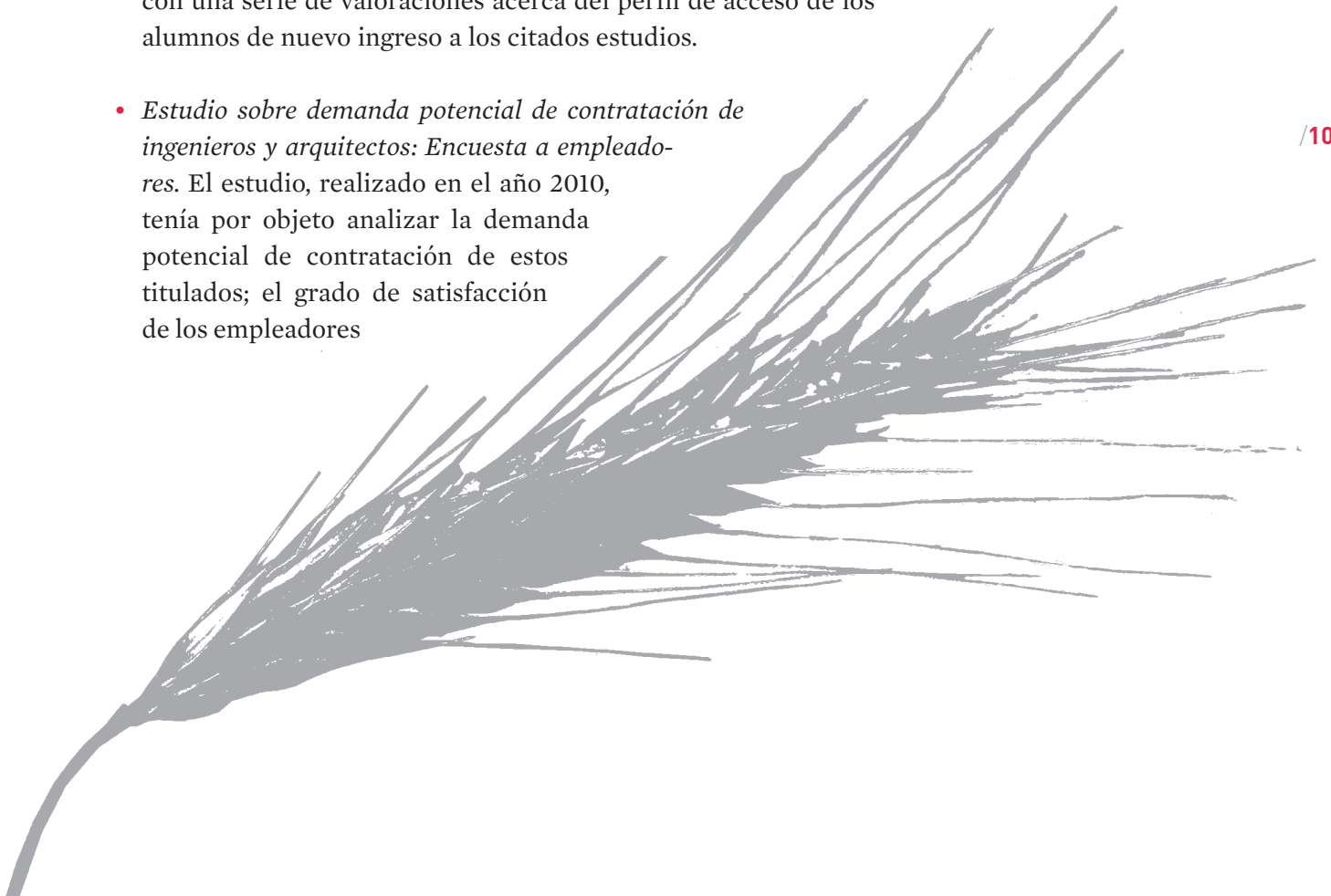
Puesto que la adecuación al Plan Bolonia constituye uno de los acontecimientos de mayor relevancia que han tenido lugar en la Universidad durante los últimos años, además de las actividades en esta materia recién descritas, el Consejo Social de la UPM se ha propuesto seguir participando activamente en esta labor. Con este fin, en el mes de septiembre de 2009 puso en marcha el denominado *Observatorio Académico en el Marco del “Plan Bolonia”* que, en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, tiene por objeto desarrollar de forma ordenada las actividades que el Consejo Social considere oportuno impulsar en relación con la implantación de dicho Plan en la UPM. En tal sentido, el Observatorio va dirigido fundamentalmente al seguimiento de las nuevas titulaciones puestas en marcha, la adecuación de sus planes de estudio, así como al proceso de la incorporación de los egresados de la UPM en el entorno empresarial madrileño.

Como bien se puede colegir, éste es el reto más relevante al que se enfrenta este Observatorio en el momento actual, y lo seguirá siendo en los próximos años, para ir analizando, tras la experiencia que se vaya adquiriendo en materia de demanda, oferta y costes de las titulaciones recientemente aprobadas, o que se vayan aprobando en los años inmediatos, la procedencia o la modificación, en su caso, de las líneas básicas de su implantación.

Entre las actividades más destacadas realizadas hasta la fecha por este Observatorio figura la elaboración de los siguientes informes:

- *Estudio sobre la inserción y situación laboral de los titulados de la promoción 2005-2006 de la UPM a los 3 años de la finalización de los estudios.* Su objetivo era conocer cómo se había venido produciendo el proceso de inserción, la trayectoria y la situación laboral de estos titulados, obtener una valoración de los mismos sobre la formación recibida en la UPM y averiguar las circunstancias y preferencias de los titulados en relación con los estudios de postgrado y la formación continua.

- *Colaboración del Consejo Social con la Delegación de Alumnos.* Consistió en la preparación y difusión, en el año 2009, de un folleto explicativo destinado a responder a las preguntas más comunes planteadas por los universitarios en lo relativo al Proceso de Bolonia.
- *Seguimiento de las nuevas titulaciones de Grado: Acceso a las titulaciones de la UPM iniciadas en el curso 2009-2010.* Se trata de un informe realizado en el año 2010, cuyo objetivo era el de analizar la demanda de acceso a los estudios de Grado puestos en marcha por esta Universidad en el curso 2009-10, un curso de transición en el que algunas universidades todavía mantuvieron Planes de Estudio tradicionales y otras, como la UPM, impartieron por primera vez algunos nuevos Grados. El análisis de la citada demanda se realizó a través de una serie de indicadores que proporcionaron una cuantificación de la misma, complementada con una serie de valoraciones acerca del perfil de acceso de los alumnos de nuevo ingreso a los citados estudios.
- *Estudio sobre demanda potencial de contratación de ingenieros y arquitectos: Encuesta a empleadores.* El estudio, realizado en el año 2010, tenía por objeto analizar la demanda potencial de contratación de estos titulados; el grado de satisfacción de los empleadores



respecto a su desempeño profesional; la opinión de las empresas acerca de la organización de las prácticas estudiantiles y, por último, la colaboración de las empresas con la UPM en materia de contratación de recién titulados y de estudiantes en prácticas no laborales.

XIII. Creación y concesión de Premios del Consejo Social

Los *Premios del Consejo Social a los Medios de Comunicación y a la Solidaridad* fueron creados en el año 2005, con el fin de fomentar las relaciones entre la Universidad y la sociedad en estos ámbitos, así como para contribuir a difundir la imagen del Consejo Social en la promoción de dichas relaciones. Las convocatorias vienen realizándose anualmente, por lo que son ya seis las ediciones celebradas. Los premiados hasta la fecha han sido los siguientes:

Premio	Convocatoria	Destinatario
Premio a los Medios de Comunicación Social	2005	Suplemento Campus del diario <i>El Mundo</i>
	2006	Portal <i>Universia</i>
	2007	Dña. Milagros Asenjo, del diario <i>ABC</i>
	2008	Suplemento Ecoaula del diario <i>El Economista</i>
	2009	Dña. Paz Álvarez, del diario económico <i>Cinco Días</i>
	2010	Sección de Ciencias y Educación de la Agencia EFE
Premio a la Solidaridad	2005	O.N.G. Ingeniería Sin Fronteras
	2006	Fundación Enlace Hispano Americano de Salud (EHAS)
	2007	Asociación Monitores de Apoyo Social a la Infancia (MSI)
	2008	Asociación Estudiantil Agrónomos Sin Fronteras
	2009	ICHaB-Cátedra Unesco de Habitabilidad Básica

XIV. Establecimiento de convenios y acuerdos con instituciones sociales y empresas

Aunque el Consejo Social carece de personalidad jurídica y, en consecuencia, no puede suscribir directamente Convenios o Contratos, sí tiene la facultad de promoverlos e impulsarlos, como lo ha venido haciendo de forma reiterada, por ejemplo, en el caso de los Convenios que han servido de base para la celebración de los *Foros de Encuentro y Debate Tecnológico UPM- Empresa* a los que se hizo referencia anteriormente.

Por otra parte, es importante poner de manifiesto, por su especial relevancia, el Convenio firmado el 9 de febrero de 2009 entre la Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, así como el importante papel desempeñado por el Consejo Social de la UPM en el proceso que hizo posible que dicho Convenio llegase a buen término. El objetivo de este acuerdo es, en síntesis:

«Establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes, tanto sobre el intercambio de información, como sobre el desarrollo de aquéllas actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la formación continuada, la transferencia de tecnología, el estudio y la celebración de Seminarios, Cursos y Conferencias sobre temas de interés común, en colaboración con la propia Conferencia o con cada uno de los Consejos Sociales, ya sea de manera individual o colectivamente

/109\

Por último, el Pleno extraordinario del Consejo Social de la UPM celebrado el 13 de mayo de 2009 adoptó el acuerdo de adhesión de este Consejo a la asociación, entonces denominada, *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*, una entidad no oficial constituida en noviembre de 2005, cuyos objetivos son el fomento de las relaciones entre los distintos Consejos Sociales y la proyección de su imagen hacia la sociedad. Tras la reciente modificación de sus Estatutos, en los que se contempla la posibilidad de incorporación de los Consejos Sociales de las universidades privadas, dicha asociación ha pasado a denominarse *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas*.

7786

LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

CAPÍTULO 5

LA RELACIÓN ENTRE CONSEJOS SOCIALES: SUMAR ESFUERZOS PARA MULTIPLICAR LA EFICACIA

JUAN CARLOS ROYO

REYES ESPANA

A todos los que la presenten. Sabeis: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica

PREÁMBULO

Desde la promulgación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades han pasado cinco años. En este período se han detectado algunas deficiencias en su funcionamiento que aconsejan su revisión. Además, otros elementos del entorno han cambiado e inducen también a realizar modificaciones. Entre estos hechos se encuentran los acuerdos en política de educación superior en Europa y el impulso que la Unión Europea pretende dar a la investigación en todos sus países miembros. Estas circunstancias aconsejan la corrección de las deficiencias detectadas y la incorporación de algu-

Actualmente existen en España cincuenta universidades públicas, lo que significa un número idéntico de Consejos Sociales. Si bien la norma de referencia en esta materia es, como se indicó anteriormente en repetidas ocasiones, la Ley Orgánica 6/2001 (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en aplicación del artículo 14.3 de esta última la mayor parte de las Comunidades Autónomas han promulgado sus respectivas disposiciones en este ámbito, a las que se suman los preceptos que aparecen recogidos en los estatutos de cada una de las universidades y en los reglamentos de régimen interno de los propios Consejos Sociales.

/111\

Sin perjuicio de este amplio repertorio normativo, la existencia de una legislación estatal común a todos los Consejos Sociales, en la que aparecen recogidas cuestiones tan importantes como son sus competencias y funciones, ha generado un marco de colaboración entre estas entidades en el que se comparten objetivos, inquietudes y experiencias, se analizan los problemas comunes y se aúnan esfuerzos, con el fin de generar sinergias que incrementen al grado de influencia de los Consejos en las decisiones que les afectan, así como para impulsar iniciativas con mayor fortaleza y dinamismo que si hubieran de abordarse a través de acciones individuales y aisladas.

Consciente de esta circunstancia, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid participa de forma activa en esta estrategia común, y lo hace básicamente a través de dos frentes:

Conferencia de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid

Se trata de un órgano interuniversitario creado por la Ley 12/2002, de los Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es facilitar el análisis conjunto del Sistema Universitario madrileño, debatir propuestas comunes para mejorar la eficiencia del sistema y formular recomendaciones a las instancias universitarias. La Conferencia posee autonomía de organización y estatutos propios.


El Pleno de la Conferencia está compuesto por los Presidentes de los Consejos Sociales de las siete universidades públicas madrileñas, los cuales han de ocupar, de forma sucesiva y mediante turnos rotatorios, la Presidencia de dicho Pleno. En el año 2009 esta última correspondió al actual Presidente del Consejo Social de la UPM, D. Adriano García-Loygorri, mientras que en el presente año preside la Conferencia D. Joaquín Leguina Herrán, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Alcalá.

Asimismo, la Conferencia cuenta con una Comisión de Secretarios, integrada por los que lo son de los respectivos Consejos Sociales y presidida, como en el caso del Pleno, por el Secretario o la Secretaria del Consejo al que le corresponda la Presidencia cada año.

Desde su creación en el año 2004, tanto el Pleno como la Comisión vienen celebrando reuniones varias veces al año, en las que se abordan temas relacionados en la mayor parte de los casos con las relaciones Universidad-Sociedad, tales como el papel de la I+D+i en la sociedad del conocimiento, la responsabilidad social corporativa en la Universidad, la transferencia de tecnología a la empresa, etc. Asi-

/112\





mismo, desde el año 2005 la Conferencia, en colaboración con sus Consejos Sociales, organiza con cierta frecuencia Jornadas y Seminarios acerca de temas de indudable trascendencia para la Universidad y su entorno social, como puede comprobarse en la siguiente relación:

- *La Sociedad del Conocimiento: el papel de la I+D+i* (Universidad de Alcalá – septiembre de 2005).
- *Universidad y Responsabilidad Social Corporativa* (Universidad Rey Juan Carlos – mayo de 2007).
- *Universidad a la Carta: Universidades Corporativas y Universidad Pública* (Universidad Complutense de Madrid – junio de 2008).
- *La Transferencia de Tecnología y Conocimiento a la Empresa: Experiencias de las Universidades Públicas Madrileñas* (Universidad Politécnica de Madrid – junio de 2009).
- *Seminario Internacional sobre Valorización de Tecnologías* (Universidad de Alcalá, Fundación Madri+d y Comunidad de Madrid – junio de 2011).

/113\

Por otra parte, como se indicó anteriormente, esta Conferencia fue la encargada presentar a la Comunidad de Madrid una propuesta de reforma de la Ley autonómica de los Consejos Sociales, basada en un anteproyecto previamente elaborado y propuesto por el Consejo Social de la UPM.

Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

Se trata de una asociación constituida en noviembre de 2005 en la que el Consejo Social de la UPM participa desde mayo de 2009. Entre sus fines figuran los de apoyar la actuación de los Consejos Sociales, promover la colaboración e intercambios de experiencias entre los mismos, cooperar en iniciativas referidas a las relaciones entre las Universidades y la Sociedad, así como cualquier otra actividad que permita reforzar la presencia y participación de los Consejos Sociales, tanto en la Sociedad como en la Universidad.

Por otra parte, es importante destacar que, en el mes de marzo de 2011, esta Conferencia se incorporó como miembro con voz y voto al Consejo de Universidades, órgano principal de coordinación académica y cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria. Este nombramiento puede considerarse un avance de extraordinaria importancia para la participación e implicación de los Consejos Sociales en la gestión de la política universitaria a nivel nacional, además de un reconocimiento a la labor que vienen desempeñando desde su creación para mejorar la relación de la Universidad con su entorno.

Actualmente pertenece a esta Conferencia casi la totalidad de los Consejos Sociales de las universidades públicas, habiéndose abierto recientemente la posibilidad de incorporarse a la misma las universidades privadas. La representación del Consejo Social de la UPM en esta asociación corresponde a su Presidente quién, además, se ha integrado en la Comisión de Relaciones Universidad-Sociedad de dicha entidad.



Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas

Estos encuentros se iniciaron a principios de los años noventa, y a los mismos acuden representantes de los Consejos Sociales de toda España; su organización corre a cargo de uno de estos Consejos. Estas Jornadas generalmente abordan a través de sus ponencias asuntos monográficos de interés común, una actividad a la que se añaden los múltiples contactos que, aprovechando el encuentro, se celebran entre los Presidentes y Secretarios de las diferentes universidades. Hasta el año 2011 se han celebrado ya treinta y ocho de estas Jornadas, en un total de treinta ciudades españolas.



Artículo 3

Competencias de aprobación del Consejo Social

CAPÍTULO 6

EPÍLOGO

a) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, y de las líneas directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo.

Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

Los Estatutos de la Universidad regularán el procedimiento a seguir en el caso de devolución del proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.

El Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación.

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad de Madrid, especificando la totalidad de sus costes, que acompañará al estado de gastos corrientes del presupuesto; los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser aprobados por la Comunidad de Madrid.

Sobre las modificaciones de créditos presupuestados por la Comunidad de Madrid, deberán determinarse los presupuestos con los que se aprobarán.

A lo largo de este libro, conmemorativo del 25º Aniversario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, hemos procurado ofrecer una breve reseña de la evolución general de los Consejos Sociales desde su creación, en el año 1983, hasta el presente, así como de lo acontecido en nuestro propio Consejo a lo largo de sus veinticinco años de historia.

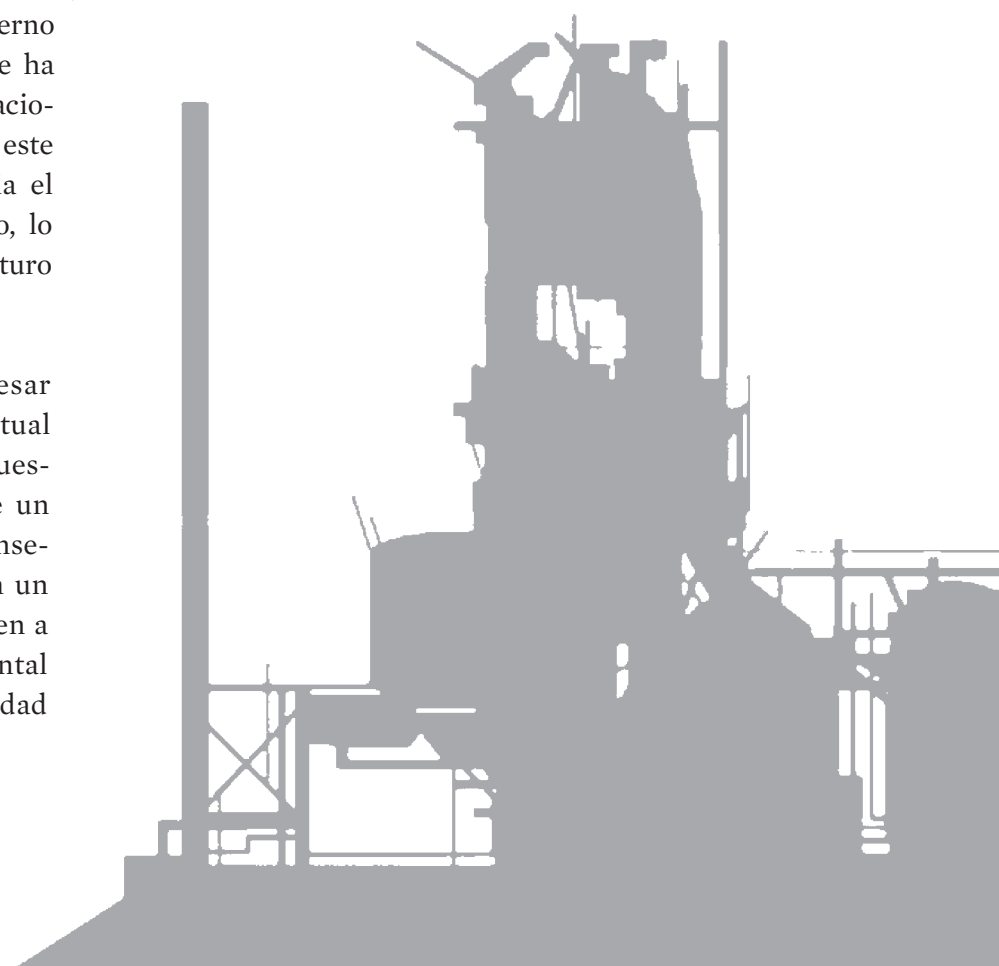
Somos conscientes de que abordar desde una perspectiva general, la evolución de la figura de los Consejos Sociales, puede ser un ejercicio arriesgado, puesto que existen expertos, dentro y fuera de la universidad, mucho más capacitados que nosotros para realizar con brillantez esta tarea. Sin embargo, consideramos que analizar la historia de nuestro Consejo sin hacer referencia al contexto general, tan importante y decisivo para nosotros como para el resto de los Consejos, hubiese privado al lector de elementos de juicio imprescindibles para comprender el por qué de mucho de lo acontecido a lo largo de estos años.

No obstante, además de nuestras opiniones, hemos procurado exponer también las de otros, especialmente las expresadas públicamente por algunos de los protagonistas de aquéllos primeros años de existencia de los Consejos Sociales, a través de las cuáles se percibe con claridad la fuerte controversia suscitada en los ambientes universitarios a raíz de su creación, y el modo en que la misma influyó en su devenir posterior.

En lo que concierne a la historia de nuestro Consejo, puesto que sus funciones y competencias se desarrollan sobre un sustrato normativo común al del resto de los Consejos Sociales, probablemente muchos de los hitos que han jalonado nuestra actividad estarán también presentes, en alguna medida, en muchos otros Consejos, si bien esperamos que algunas de las iniciativas que hemos emprendido durante estos años puedan resultar utilidad a nuestros homónimos de otras universidades.

En tal sentido, nos gustaría poner de manifiesto que una de nuestras principales metas ha sido la de alcanzar un elevado nivel de integración con el resto de estamentos de la Universidad Politécnica de Madrid, sobre la base, tanto de un ejercicio prudente y riguroso de las funciones que nos han sido asignadas, como de la buena sintonía y el apoyo recibido del Equipo de Gobierno y, en particular, del Rector, lo que ha dado pie al establecimiento de relaciones fluidas con todos ellos. De este modo, el nivel de confianza hacia el Consejo se ha visto incrementado, lo que nos permite mirar hacia el futuro con justificado optimismo.

Para finalizar, queremos expresar nuestra confianza en que el actual proceso de modernización de nuestras universidades, generador de un clima más favorable hacia los Consejos Sociales, hará posible que, en un futuro no muy lejano, éstos lleguen a convertirse en el pilar fundamental de las relaciones entre la Universidad



y su entorno social para el que fueron creados. Asimismo, es nuestro deseo dejar constancia de la satisfacción que supone para todo el equipo de trabajo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, con su Presidente a la cabeza, la oportunidad de celebrar este 25º Aniversario, del que esperamos haber dejado digno testimonio con la realización del presente Libro.



Edita
Consejo Social
Universidad Politécnica de Madrid

Proyecto gráfico
base 12 diseño y comunicación

Depósito Legal
M-46745-2011

25 años

DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID